BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 8 DE JULIO DE 2002** **Número 156**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

10213 6731 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX21L-1).

10222 6732 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de sistemas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX01L-6).

10231 6733 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX11L-0).

10240 6734 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX28L-7).

10249 6735 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX17L-5).

10259 6736 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFT02L-4).

10268 6737 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFT04L-6).

10277 6738 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo técnico, opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX16L-3).

10286 6739 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo superior facultativo, escala superior de salud publica, opción prevención de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS38L-1).

10295 6740 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo superior facultativo, escala superior de salud pública, opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS45L-9).

10304 6741 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT01L-2).

10314 6742 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT02L-3).

Pág.

10324 6743 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo superior facultativo, opción Química de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX18L-4).
10333 6744 Orden de 24 de junio de 2002, de la consejería de economía y hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del cuerpo de técnicos auxiliares, opción mantenimiento de la administración regional, por el sistema de acceso libre (código DFX20L-0).

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
10342 6654 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de modificación puntual n.º 90 del P.G.O.U. de Cartagena, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial, con el n.º de expediente 936/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.
10342 6653 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cieza, con el n.º de expediente 11/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
10342 6608 Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. D/C 20 KV desde Polígono Industrial Vicente Antolinos – sector H hasta L.A.M.T. D/C 20 KV Monteagudo-Nuevo Mundo (Santomera)», y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto de la utilidad pública.
10346 6606 Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Interconexión de L.A.M.T. Cabezuelos 20 KV con la L.A.M.T. Cañizares 20 KV Yecla (Murcia)», y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto de la utilidad pública.
10356 6418 Ref. Expte. n.º C/3/02.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
10357 6655 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
10361 6656 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
10371 6657 Expediente de concesión de aguas subterráneas.
10372 6421 Vertido de agua residuales. Expte. SCA. 159/97.

Pág.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
10372 6646 Información pública sobre solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre del «Proyecto de encauzamiento de las ramblas incluidas en la Urbanización de la U.E.2.1 del PERI de Isla Plana, tramo carretera de Mazarrón Isla Plana-desembocadura, término municipal de Cartagena (Murcia)».

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena
10373 6671 Juicio ejecutivo 102/2000.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
10373 6670 Juicio ejecutivo 295/1998.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
10373 6669 Autos número 341/1999.
10374 6668 Autos número 94/2000.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena
10374 6054 Expediente de dominio para reanudación tracto sucesivo número 172/02.

De lo Social número Dos de Cartagena
10375 6672 Demanda número 465/2002.
10375 6673 Demanda número 511/2002.

De lo Social número Cinco de Cartagena
10375 6439 Demanda 405/2002.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
10376 6430 Juicio ejecutivo 197/99-G.

De lo Social número Uno de Alicante
10377 6400 Ejecución número 54/02.

De lo Social número Cuatro de Jaén
10377 6372 Accidente laboral 109/2002.

De lo Penal número Uno de Lleida
10377 6405 P.A. 91/2001. Ejecutoria 6/2002.

IV. Administración Local

Librilla
10378 6398 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

Los Alcázares
10378 6648 Aprobación inicial del proyecto técnico correspondiente al Estudio de Detalle de superficie de suelo comprendida entre las calles Segovia, Vizcaya y Avda. Joaquín Blume.

Puerto Lumbreras
10378 6396 Exposición pública de solicitud de licencia de obras.

Totana
10378 6399 Anuncio de corrección defectos

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

6731 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX21L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 7 de 10 de enero de 2001)

No obstante lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto nº 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para el año 2002 y en el artículo 2.2 de la citada Orden de 23 de enero de 2001, se altera el orden de los ejercicios establecidos en la misma, realizándose como segundo ejercicio el cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, y pasando a ser primer ejercicio los supuestos o prueba práctica.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento

de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1) .

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10,33 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Nicolás Sánchez Navarro
Suplente: D. Fernando Albaladejo Navarro

Secretario
Titular: D.ª María del Carmen González Castillo
Suplente: D.ª María del Carmen Redondo Alonso

Vocal primero
Titular: D. Joaquín Fernández Rodríguez
Suplente: D. Antonio Guirao Pérez

Vocal Segundo
Titular: D. Juan José Portero Rodríguez
Suplente: D. Aniceto Valverde Martínez

Vocal Tercero
Titular: D. Miguel Muñoz Ballester
Suplente: D. Francisco Jesús Valverde Bernal

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « **L**»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Maquinista por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial
(Denominación del Cuerpo o Categoría) — Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6732 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de sistemas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX01L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 43 de 21 de febrero de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería Informática, Licenciado en Matemáticas o Ingeniería en Telecomunicaciones. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Antonio F. Gómez Skarmeta
Suplente: D. Daniel Sánchez Alvarez
Secretario
Titular: D. Joaquín Ruiz Guevara
Suplente: D.ª Carmen María Rodríguez Navarro
Vocal primero
Titular: D. Roberto Saura Ramos
Suplente: D. Emilio José Soler Rivas
Vocal Segundo
Titular: D. José Tomás Palma Méndez
Suplente: D. Humberto Martínez Barberá
Vocal Tercero
Titular: D. Pedro Luis Delicado Molina
Suplente: D. Javier Cobacho Tornel

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la

Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6733 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código DFX11L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93 de 24 de abril de 1998.)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B, antiguo B1.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10,33 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Antonio F. González Lorca
Suplente: D. Alfredo Soria Alfonso
Secretario
Titular: D. Juan Madrigal de Torres
Suplente: D.ª Remedios Martínez López
Vocal primero
Titular: D. Domingo López Saorín
Suplente: D Andrés Madrid Navarro
Vocal Segundo
Titular: D. Baltasar Urrutia López
Suplente: D. Eliseo Botella Peñaranda
Vocal Tercero
Titular: D. José Berna Arróniz
Suplente: D. José Cano Rengel

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Agraria, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la

Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6734 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX28L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Ascienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 7, de 10 de enero de 2001)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Servicios a la Comunidad, Especialidad en Jardines de Infancia o Técnico Superior en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Ciclo Educación Infantil. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 19,02 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.0101000055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D.ª Pilar García Cano
Suplente: D.ª María Martínez Alonso

Secretario
Titular: D.ª María Navarro Fernández
Suplente: D. Felipe Cervantes Gabarrón

Vocal primero
Titular: D.ª Clara del Toro López
Suplente: D. Fernando del Valle Robles

Vocal Segundo
Titular: D. Miguel Jiménez Santiago
Suplente: D. Daniel Herrero Peña

Vocal Tercero
Titular: D.ª Josefa María Salazar Quereda
Suplente: D.ª María del Mar Gómez Terradillos

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:
☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6735 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código CFX17L-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Ascienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 145, de 26 de junio de 1998)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de **19,02** euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D.ª María Antonia López Marugán
Suplente: D. Domingo Oliva Hernández

Secretario
Titular: D.ª María del Carmen Redondo Alonso
Suplente: D. Pedro Ginés Ruiz Durán

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 8 DE JULIO DE 2002** **Número 156**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 10251 A LA 10314

Vocal primero
Titular: D. Pedro López Conesa
Suplente: D. Salvador Martínez Abellán

Vocal Segundo
Titular: D.ª María Francisca Serrano Gisbert
Suplente: D. Mariano Martínez González

Vocal Tercero
Titular: D. Antonio Tomás Molina
Suplente: D.ª Francisca Campos Robles

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « **L**»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10. 2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:
☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6736 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFT02L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 22 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional.

Podrán acumularse a las plazas convocadas en esta Orden las plazas que resulten vacantes de las pruebas selectivas de promoción interna derivadas del Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, siempre y cuando no se haya realizado el primer ejercicio de las presentes pruebas selectivas. Dicha acumulación se realizará mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica Agrícola. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este

requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (Antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 15 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Fulgencio Pérez Hernández

Suplente: D.ª María del Carmen Redondo Fernández

Secretario

Titular: D. Francisco Madrigal de Torres

Suplente: D. Jesús Arnao Gutiérrez

Vocal primero

Titular: D. Vicente Berzal Viana

Suplente: D. Joaquín Blanes Torreblanca

Vocal Segundo
Titular: D. Antonio López Gómez
Suplente: D.ª María Dolores de Miguel Gómez
Vocal Tercero
Titular: D. José Ramón Polo Soriano
Suplente: D. Julián Herencia Burgos

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.4.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3 de la Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 154, de 7 de julio de 1999), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos, a petición propia, de su realización en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar dentro del plazo de presentación de instancias en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa , escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal. En este caso la puntuación que el Tribunal tendrá en cuenta en la presente convocatoria será la mitad de la que obtuvieron en las pruebas selectivas ante citadas, al ser la puntuación máxima posible en esta convocatoria la mitad que en la anterior.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados

excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6737 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFT04L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 29 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 137, de 15 de junio de 2002).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica de Obras Públicas. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (Antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Laureano González Luna
Suplente: D. Roque Murcia Crespo

Secretario
Titular: D. Juan José Gambín Robles
Suplente: D.ª María Luisa López Ruiz

Vocal primero
Titular: D. Francisco Lucas Martínez
Suplente: D. Juan Pedro Marín Fernández

Vocal Segundo
Titular: D. Cristóbal García García
Suplente: D. Emilio Trigueros Tornero

Vocal Tercero
Titular: D. Antonio Florenciano Pérez
Suplente: D. Tomás Santana Entisne

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsada de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.2. de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:
☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6738 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo técnico, opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código BFX16L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Infantil de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 7 de 10 de enero de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Diplomado en Profesorado E.G.B./Maestro de 1ª Enseñanza, especialidad Educación Infantil o Preescolar. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 29,13 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D.ª Pilar Pujante Hernández
Suplente: D.ª Carmen Jiménez López

Secretario
Titular: D. Felipe Cervantes Gabarrón
Suplente: D.ª María Navarro Fernández

Vocal primero
Titular: D.ª María José López Zarco
Suplente: D. José Martínez Pallarés

Vocal Segundo
Titular: D.ª Fuensanta Hernández Pina
Suplente: D.ª María Dolores Prieto Sánchez

Vocal Tercero
Titular: D.ª Dolores Palomares Rubio
Suplente: D. Lorenzo Antonio Hernández Pallarés

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones

o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6739 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del cuerpo superior facultativo, escala superior de salud publica, opción prevención de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS38L-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 93 de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Equivalente. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Diego Martínez Rafecas
Suplente: D. Fernando Galvañ Olivares

Secretario
Titular: D. Elías Martínez Artero
Suplente: D.ª María Josefa Paredes Martín

Vocal primero
Titular: D. Fulgencio García García
Suplente: D. Juan Francisco Periago Jiménez

Vocal Segundo
Titular: D. Manuel Cánovas Díaz
Suplente: D.ª Ángeles Lorenzo Gómez

Vocal Tercero
Titular: D. Antonio Gomariz Pérez
Suplente: D.ª Mercedes Calzada Alonso

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención, por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública

Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de la misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6740 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo superior facultativo, escala superior de salud pública, opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFS45L-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 279 de 1 de diciembre de 200).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española
- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Veterinaria.
- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).
- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin

indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Antonio Muñoz Luna
Suplente: D. Francisco Gil Cano

Secretario
Titular: D.ª Consuelo Chicano Saura
Suplente: D.ª Pilar Latorre Esteras

Vocal primero
Titular: D. Juan Antonio Carrizosa Durán
Suplente: D. Salvador Cerón Noguera

Vocal Segundo
Titular: D. Gaspar Ros Berruezo
Suplente: D.ª María Dolores Garrido Fernández

Vocal Tercero
Titular: D. Jesús Carrasco Gómez
Suplente: D. Ángel Poto Remacha

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia, y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los

servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6741 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT01L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 43, de 21 de febrero de 2001).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Arquitecto. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.0101000055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. José Carlos Miquel López
Suplente: D. Carlos Felipe Iracheta Aguilar

Secretario
Titular: D.ª Isabel Sola Ruiz
Suplente: D. Fernando Roca Guillamón

Vocal primero
Titular: D. José Antonio Marín Andreu
Suplente: D. Francisco Marín Esmenota

Vocal Segundo
Titular: D. Jesús Carballal Fernández
Suplente: D. Francisco Camino Arias

Vocal Tercero
Titular: D.ª Concepción Cebrián Moncho
Suplente: D. Gonzalo Larrocha Carbajo

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.4.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3 de la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de octubre de 1999), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar dentro del plazo de presentación de instancias en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa , escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal. En este caso la puntuación que el Tribunal tendrá en cuenta en la presente convocatoria será la mitad de la que obtuvieron en las pruebas selectivas ante citadas, al ser la puntuación máxima posible en esta convocatoria la mitad que en la anterior.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6742 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFT02L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 93, de 24 de abril de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Ingeniería Agrónoma. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 8 DE JULIO DE 2002** **Número 156**

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 10315 A LA 10378

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Isidro Mora Rufete
Suplente: D. Bernardo Roselló Beltrán

Secretario
Titular: D. Francisco Giménez García
Suplente: D. Juan Madrigal de Torres

Vocal primero
Titular: D. Andrés García Garcerán
Suplente: D. Rafael Miguel García Sánchez

Vocal Segundo
Titular: D.ª María Dolores de Miguel Gómez
Suplente: D. Antonio López Gómez

Vocal Tercero
Titular: D. Fulgencio Pérez Hernández
Suplente: D.ª Aránzazu Dulce Gómez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.4.- De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.3 de la Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 18 de diciembre de 1999), los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

A tal efecto deberán presentar dentro del plazo de presentación de instancias en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa , escrito en este sentido, del que se dará traslado al Tribunal. En este caso la puntuación que el Tribunal tendrá en cuenta en la presente convocatoria será la mitad de la que obtuvieron en las pruebas selectivas ante citadas, al ser la puntuación máxima posible en esta convocatoria la mitad que en la anterior.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente barreno.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del barreno al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el barreno del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado barreno (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado barreno (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no vaporables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6743 Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del cuerpo superior facultativo, opción Química de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (código AFX18L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de 25 de abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 267, de 17 de noviembre de 2000).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Licenciado en Ciencias Químicas. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del

ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1)

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM nº 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.- Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 36,51 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Francisco Javier Callizo Gutiérrez
Suplente: D. Alberto Obis Cecilio

Secretario
Titular: D. Joaquín Belmonte Gómez
Suplente: D. Javier Fallón Ferrando

Vocal primero
Titular: D. José Fernando Chicano Soriano
Suplente: D.ª Josefa Iniesta Luján

Vocal Segundo
Titular: D. Alberto Tárraga Tomás
Suplente: D.ª Carmen López Leonardo

Vocal Tercero
Titular: D. Benjamín García García
Suplente: D. Ramón Ballester Sabater

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «L».

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30% de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10. 3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10. 4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10. 5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.2 serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las misma.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10. 6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10. 7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10. 8.- El Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10. 9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación: ☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial	
(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

Consejería de Economía y Hacienda

6744 Orden de 24 de junio de 2002, de la consejería de economía y hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del cuerpo de técnicos auxiliares, opción mantenimiento de la administración regional, por el sistema de acceso libre (código DFX20L-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 72/2002, de 12 de Abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2002, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 25 de Abril de 2002), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET «http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/».

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará únicamente de fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 5 de marzo de 1998 de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67 de 23 de marzo de 1998)

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre del 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2. de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, asimismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europa y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- El título académico requerido para participar en las pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras; y Metal; o Técnico en Electricidad y Electrónica o Técnico en Edificación y Obra Civil. A este respecto, los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida anteriormente, que en su caso, hayan obtenido en el extranjero y, de proceder, la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la correspondiente profesión.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano. Si durante el proceso selectivo el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes pudiera no cumplir este requisito, deberá notificar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, esta circunstancia, haciendo constar las causas que lo justifican.

Una vez analizada la comunicación se procederá por parte de esta Dirección General a dar traslado al Tribunal del ejercicio que debe realizar el aspirante para acreditar si cumple el requisito del conocimiento adecuado del castellano.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 99, de 30 de abril de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.2.1.-Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica décima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.2.- Los aspirantes que pertenezcan a una Confesión Religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, una certificación expedida por la Autoridad Religiosa que corresponda, de su pertenencia a la Confesión Religiosa que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entiende como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10,33 euros.

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar este impreso de instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Enrique Ros Pardo
Suplente: D. Francisco Vidal Navarro

Secretario
Titular: D. Pedro Martínez Hidalgo
Suplente: D. Antonio Ortiz Martínez

Vocal primero
Titular: D. Miguel Frutos Cárceles
Suplente: D Manuel Gallego López

Vocal Segundo
Titular: D. José Vicente Gil
Suplente: D. Lorenzo Madrid Baño

Vocal Tercero
Titular: D. Pedro Antonio Martínez López
Suplente: D. Jerónimo Carrión Ortuño

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « L»

6.3.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

8.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

8.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra «L».

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA

10.1.1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

10.1.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será del 30 % de la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

10.1.3.- La valoración de los méritos a tener en cuenta para constituir la Lista de Espera, se realizará de acuerdo al siguiente baremo.

a) 24 puntos por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 2 puntos por cada mes o fracción de 30 días.

b) 12 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario de carrera, personal interino, contratado laboral o personal estatutario en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

Solamente se valorarán los servicios prestados en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por cada mes o fracción de 30 días.

El máximo de puntos que se pueden obtener por la suma de los apartados a) y b) es de 72 puntos.

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio de la presente convocatoria, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de cada ejercicio. Con este criterio se puntuarán todos los ejercicios aprobados excepto el último, de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 48 puntos cuando las pruebas selectivas consten de dos ejercicios, y de 96 puntos cuando consten de tres ejercicios.

10.1.4.- Aplicación de los apartados del baremo al personal transferido procedente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al personal transferido del INSALUD y del MEC se le aplicará el baremo del apartado anterior con las siguientes indicaciones:

a) Se le valorarán por el apartado a) del mencionado baremo (servicios prestados en la Administración Pública

Regional de Murcia), los servicios prestados ininterrumpidos desde el último nombramiento o contrato anterior a la transferencia, siempre que la efectiva incorporación a esta Administración Regional se haya producido como consecuencia de la citada transferencia , y que el nombramiento o contrato se haya formalizado en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

b) Se le valorarán por el apartado b) del citado baremo (servicios prestados en otras Administraciones Públicas), los servicios prestados en las Administraciones transferidas no valorables por el apartado anterior.

10.1.5.- Certificaciones de servicios prestados.

Los servicios prestados por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado 10.1.2. serán facilitados al Tribunal para su valoración, de conformidad con lo que se indica a continuación:

a) Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, excepto los del personal transferido del INSALUD y los del personal que haya comenzado a prestar servicios tras la transferencia en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada.

b) Los servicios prestados previos a la transferencia del MEC se certificarán por la Unidad de Personal de la Consejería de Educación y Cultura según Anexo I. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Los servicios prestados posteriores a la transferencia se certificarán de oficio y no deberán ser aportados por los aspirantes, siendo facilitados al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

c) Los servicios prestados por el personal procedente del INSALUD se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado. En el Anexo II se certificarán los servicios previos a la transferencia y en el Anexo III, los posteriores. Estas certificaciones deben ser aportadas por los interesados.

d) Los servicios prestados en las Gerencias de Atención Primaria o Especializada por personal del Servicio Murciano de Salud tras la transferencia del INSALUD, se certificarán por cada uno de los Directores de Gestión y Servicios Generales de las Gerencias de Atención Primaria o Especializada donde haya prestado servicio el interesado en el Anexo IV. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

e) Los servicios prestados en otras Administraciones diferentes de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) se certificarán según Anexo V. Esta certificación debe ser aportada por los interesados.

Para que las certificaciones de los Anexo I, II, III, IV y V puedan ser objeto de valoración por el Tribunal deberán estar debidamente cumplimentadas y presentar el original o fotocopia compulsadas de las mismas.

El plazo para presentar las mencionadas certificaciones será de 20 días naturales desde el siguiente a la exposición en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

10.1.6.- No habiéndose desarrollado normativamente las Áreas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, modificada por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 82, de 9 de abril de 2001), sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

10.1.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 10.1.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

10.2.- INTEGRACIÓN DE LISTAS DE ESPERA

10.2.1.- Una vez remitida a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento procedente de la convocatoria por el sistema de promoción interna, se procederá a su integración con la que resulte de esta convocatoria, para obtener una única Lista de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de conformidad con lo dispuesto en la base general 16.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Producida la integración, el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera única, y derogando, en su caso, las anteriormente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser declaradas supletorias.

10.2.2.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de junio de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

ANEXO I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS PREVIOS A LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (MEC).

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en el MEC como:

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO I I

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) PREVIOS A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en el INSALUD:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **PREVIOS A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO III

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL TRANSFERIDO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (INSALUD) POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración:

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos: **POSTERIORES A LA TRANSFERENCIA**

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO IV

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA O ESPECIALIZADA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª.	con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

Con la relación:

☐ Laboral ☐ Estatutaria ☐ Funcionarial

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo

(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

ANEXO V

CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Organo)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D/Dª. con D.N.I

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo o Categoría)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Categoría según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes períodos:

De:	a	**D**	**M**	**A**	De:	a	**D**	**M**	**A**
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			
De:	a				De:	a			

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello y Firma)

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6654 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de modificación puntual n.º 90 del P.G.O.U. de Cartagena, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial, con el n.º de expediente 936/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece la Ley 1/2.001, del Suelo de la Región de Murcia, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de modificación puntual n.º 90 del P.G.O.U. de Cartagena, para el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial, con el n.º de expediente 936/01 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento., con domicilio en C/ Sor Francisca Armendáriz, nº 6, 30202-Cartagena (MURCIA), con C.I.F.: P-3001600-J, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D.—El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

—

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6653 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cieza, con el n.º de expediente 11/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la revisión y adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cieza, con el n.º de expediente 11/02 de E.I.A., a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Plaza Mayor, nº1, 30530 – Cieza (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente a su publicación, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 4ªPlanta, 30071 – Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cieza, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 15 de marzo de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D.—El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

4. Anuncios

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6608 Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. D/C 20 KV desde Polígono Industrial Vicente Antolinos – sector H hasta L.A.M.T. D/C 20 KV Monteagudo-Nuevo Mundo (Santomera)», y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n, Murcia.

b) Denominación: L.A.M.T. D/C 20 KV desde Polígono Industrial Vicente Antolinos - Sector H hasta L.A.M.T. D/C 20 KV Monteagudo-Nuevo Mundo (Santomera).

c) Término/s Municipal/es: Santomera

d) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro

e) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Aérea
Nº circuitos: Dos
Origen: Apoyo nueva planta 16C-9000
Final: Apoyo nº 10 (16C-9000)
Longitud: 1.215 m
Tensión de suministro: 20 KV
Conductores: LA - 110
Aisladores: 2U70 BS
Apoyos: Celosía
f) Presupuesto de la instalación: 51.253,60 Euros.
g) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial
h) Expediente nº: 3E02AT2115

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, conforme al mencionado Real Decreto 1.955/2000, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 30 de abril de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. D/C 20 kV. DESDE POLÍGONO INDUSTRIAL "VICENTE ANTOLINOS - SECTOR H" HASTA L.A.M.T. D/C 20 kV. "MONTEAGUDO - MUNDO NUEVO"

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** SANTOMERA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	CARMEN ESCOLAR VIVANCOS Ctra. ALICANTE Nº 56 COBATILLAS	EL MISMO	130	PUNTO DE ENTRONQUE 1	16C-9000 18C-7000	2,28 2,59	8	1	RUSTICO	SANTOMERA
–	EXMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	EL MISMO	10				–	–	CAMINO ASFALTADO	SANTOMERA
–	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	EL MISMO	37				–	–	CARRETERA	SANTOMERA
2	PEDRO MARÍN RUÍZ C\ SAN JUAN Nº 30 ALQUERIAS	EL MISMO	152	3	16C-4500	1,36	12	27	RUSTICO	SANTOMERA
3	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	EL MISMO	8	2	16C-2000	1,36	12	26	RUSTICO	SANTOMERA
4	MIGUEL PARRA HERNANDEZ C\ ESTACIÓN Nº 9 BENIEL	EL MISMO	79				12	25	RUSTICO	SANTOMERA
5	MIGUEL PARRA HERNANDEZ C\ ESTACIÓN Nº 9 BENIEL	EL MISMO	86				12	23	RUSTICO	SANTOMERA
–	EXMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	EL MISMO	4				–	–	CAMINO DE TIERRA	SANTOMERA
6	MIGUEL PARRA HERNANDEZ C\ ESTACIÓN Nº 9 BENIEL	EL MISMO	85	4 5	16C-4500 16C-2000	1,36 1,36	12	22	RUSTICO	SANTOMERA
–	EXMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	EL MISMO	4				–	–	CAMINO DE TIERRA	SANTOMERA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. D/C 20 kV. DESDE POLÍGONO INDUSTRIAL "VICENTE ANTOLINOS - SECTOR H" HASTA L.A.M.T. D/C 20 kV. "MONTEAGUDO - MUNDO NUEVO"

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** SANTOMERA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
7	MIGUEL PARRA HERNANDEZ C\ ESTACIÓN Nº 9 BENIEL	EL MISMO	81				12	21	RUSTICO	SANTOMERA
8	MIGUEL PARRA HERNANDEZ C\ ESTACIÓN Nº 9 BENIEL	EL MISMO	220	6 7	16C-2000 16C-2000	1,36 1,36	12	20	RUSTICO	SANTOMERA
–	EXMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	EL MISMO	5				–	–	CAMINO DE TIERRA	SANTOMERA
9	ROSALÍA MESEGUER SÁNCHEZ PLAZA LAS FLORES S/N MURCIA	EL MISMO	22				12	18	RUSTICO	SANTOMERA
–	EXMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	EL MISMO	78				–	–	CAMINO ASFALTADO	SANTOMERA
10	JOSÉ GARCÍA GARCÍA C\ PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 40 MONTEAGUDO	EL MISMO	132	8 9	16C-4500 16C-2000	1,36 1,36	12	17	RUSTICO	SANTOMERA
–	EXMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	EL MISMO	4				–	–	CAMINO ASFALTADO	SANTOMERA
11	CABEZO BERMEJO S.A. C/ MAYOR Nº 162 COBATILLAS	EL MISMO	54				11	131	RUSTICO	SANTOMERA
12	CABEZO BERMEJO S.A. C/ MAYOR Nº 162 COBATILLAS	EL MISMO	18				11	132	RUSTICO	SANTOMERA
–	EXMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	EL MISMO	8 11	10	16C-9000	2,28	–	–	VIAL PUBLICO ZONA VERDE	SANTOMERA

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6606 Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Interconexión de L.A.M.T. Cabezuelos 20 KV con la L.A.M.T. Cañizares 20 KV Yecla (Murcia)», y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., C.I.F./N.I.F. nº A95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n, Murcia.

b) Denominación: Interconexión de L.A.M.T. Cabezuelos 20 KV con la L.A.M.T. Cañizares 20 KV Yecla (Murcia)

c) Término/s Municipal/es: Yecla

d) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro

e) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea

Nº circuitos: Uno y Dos

Origen: Apoyo exisente en 12C-9000.

Final: Nº 43 (14C-2000)

Longitud: 3.707 m D/C; 814 m S/C y 557 m S/C.

Tensión de suministro: 20 KV

Conductores: LA - 110 y LA - 56

Aisladores: 2U70 BS

Apoyos: Metálicos de celosía

f) Presupuesto de la instalación: 225.961,21 Euros.

g) Ingeniero redactor del proyecto: Don Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial

h) Expediente nº: 3E02AT2868

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, conforme al mencionado Real Decreto 1.955/2000, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 9 de mayo de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE L.A.M.T. "CABEZUELOS 20 KV" CON L.A.M.T. "CAÑIZARES 20 KV", YECLA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** YECLA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	15				43	9005	RUSTICO	YECLA
2	ROVIRA MUÑOZ, S.L. AVDA. LITERATO AZORÍN, 24	EL MISMO	25	1	16C-9000	2,28	43	102	RUSTICO	YECLA
3 Y 4	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	EL MISMO	50				-	-	CARRETERA C 3314	YECLA
5	JUANA DOLORES MUÑOZ GANDÍA C\ CRUZ DE PIEDRA Nº 30 YECLA	EL MISMO	154	2 3	18C-4500 16C-7000	1,56 2,28	46	81	RUSTICO	YECLA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	YECLA
6	CARMEN MUÑOZ GANDÍA C\ PABLO PICASSO Nº 96 YECLA	EL MISMO	13	4 5	16C-2000 18C-3000	1,37 1,56	46	3	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	4				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
7	JOSE ANTONIO MUÑOZ GANDÍA C\ CRUZ DE PIEDRA, Nº 127 YECLA	EL MISMO	104				46	6-A	RUSTICO	YECLA
8	JOSE ANTONIO MUÑOZ GANDÍA C\ CRUZ DE PIEDRA, Nº 127 YECLA	EL MISMO	65	6	18C-1000	1,56	46	6-B	RUSTICO	YECLA
9	CARMEN MUÑOZ GANDÍA C\ PABLO PICASSO Nº 96 YECLA	EL MISMO	34				46	7	RUSTICO	YECLA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE L.A.M.T. "CABEZUELOS 20 KV" CON L.A.M.T. "CAÑIZARES 20 KV", YECLA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** YECLA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	47				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
10	MUEBLES JESUS CTRA. DE VILLENA, Km 1,5 YECLA	EL MISMO	58	7	16C-7000	2,28	46	10	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	4				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
11	JOSE MIGUEL MARCO VALL C\ SAN CRISTÓBAL Nº 30 YECLA	EL MISMO	241	8 9	18C-3000 20C-1000	1,56 1,77	–	–	RUSTICO	YECLA
12	JUANA DOLORES MUÑOZ GANDÍA C\ CRUZ DE PIEDRA Nº 127 YECLA	EL MISMO	122	10	16C-3000	1,37	46	9	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	6				-	-	CAMINO ASFALTADO	YECLA
13	ANTONIO MARTÍNEZ CONTRERAS C\ MOLINO N 39 YECLA	EL MISMO	534	11 12 13 14	18C-4500 18C-3000 16C-1000 16C-3000	1,56 1,56 1,37 1,37	46	214-F	RUSTICO	YECLA
14	JESUS VERDÚ VERDÚ C\ SANTA BÁRBARA Nº 17 YECLA	EL MISMO	59				46	184-B	RUSTICO	YECLA
15	JESUS VERDÚ VERDÚ C\ SANTA BÁRBARA Nº 17 YECLA	EL MISMO	286	15 16	16C-1000 20C-3000	1,37 1,7	46	184-A	RUSTICO	YECLA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE L.A.M.T. "CABEZUELOS 20 KV" CON L.A.M.T. "CAÑIZARES 20 KV", YECLA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** YECLA

-	TELEFÓNICA	EL MISMO	-				-	-	LINEA DE TELECOMUNICACIONES	YECLA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	4				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
16	ISABEL DÍAZ NAVARRO CAMINO REAL Nº 64 YECLA	EL MISMO	60	17	18C-9000	2,59	46	184-A	RUSTICO	YECLA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	27				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
17	MARTÍN RUBIO CANDELA C\ SAN RAFAEL Nº1 YECLA	EL MISMO	173	18 19	16C-7000 18C-2000	2,28 1,56	46	189	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	5				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	YECLA
18	J. ANTONIO ORTEGA SORIANO C\ SAN MIGUEL Nº 7 YECLA	EL MISMO	7				45	189-A	RUSTICO	YECLA
19	ISABEL GIL HERNANDEZ C\ BLAS IBAÑEZ Nº 3 YECLA	EL MISMO	148	20	18C-4500	1,56	45	198	RUSTICO	YECLA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE L.A.M.T. "CABEZUELOS 20 KV" CON L.A.M.T. "CAÑIZARES 20 KV", YECLA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** YECLA

-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	5				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
20	OBISPADO DE CARTAGENA PLAZA CARDENAL BELLUGA, S/N MURCIA	EL MISMO	82				45	197	RUSTICO	YECLA
21	RICARDO GIL SORIANO C\ GERMÁN JIMÉNEZ MAESTRE Nº4 YECLA	EL MISMO	95	21	18C-1000	1,56	45	193	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	5				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
22	RAFAEL AZORÍN VILLANUEVA C\ DEL NIÑO Nº 33 YECLA	EL MISMO	120	22	16C-1000	1,37	45	326	RUSTICO	YECLA
23	PABLO JUAN GÓMEZ C\ PASCUAL AMAT Nº 46 YECLA	EL MISMO	103	23	18C-7000	2,59	45	329	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	5				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
24	MARIA DE LA CRUZ AZORÍN LÓPEZ C\ GARCÍA LORCA Nº 2 YECLA	EL MISMO	83				45	408	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	5				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
25	HOLZ MADERAS, S.L. CTRA. DE PINOSO Km. 2 YECLA	EL MISMO	8				45	407	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	5				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE L.A.M.T. "CABEZUELOS 20 KV" CON L.A.M.T. "CAÑIZARES 20 KV", YECLA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** YECLA

26	PEDRO NAVARRO SORIANO C\ CRUZ DE PIEDRA Nº 117 YECLA	EL MISMO	80	24	20C-1000	1,77	45	409	RUSTICO	YECLA
27	HOLZ MADERAS, S.L. CTRA. DE PINOSO Km. 2 YECLA	EL MISMO	72				45	411	RUSTICO	YECLA
28	FRANCISCO NAVARRO SORIANO C\ PABLO PICASSO Nº 92 YECLA	EL MISMO	54				45	412	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	5				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	YECLA
29	SONIA DÍAZ LÓPEZ Y JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PUCHE. C\ HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO Nº45, YECLA	EL MISMO	171	25	18C-7000	2,59	45	508	RUSTICO	YECLA
30	JOSÉ PALAO RUBIRA C\ SAN ANTONIO Nº 43 YECLA	EL MISMO	10				45	507	RUSTICO	YECLA
31	CARIDAD LACOBA GARCÍA C\ PRIMERO DE MAYO Nº 22 YECLA	EL MISMO	183	26 27	16C-2000 18C-7000	1,37 2,59	45	509	RUSTICO	SANTOMERA
32	JOSÉ PALAO RUBIRA C\ SAN ANTONIO Nº 43 YECLA	EL MISMO	48				45	506	RUSTICO	YECLA
-	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	EL MISMO	12				–	–	CARRETERA C 3223	YECLA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE L.A.M.T. "CABEZUELOS 20 KV" CON L.A.M.T. "CAÑIZARES 20 KV", YECLA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** YECLA

-	TELEFÓNICA	EL MISMO	-				-	-	LINEA DE TELECOMUNICACIONES	YECLA
33	JOSÉ PALAO RUBIRA C\ SAN ANTONIO Nº 43 YECLA	EL MISMO	137	28 29	18C-7000 16C-7000	2,59 2,28	115	147	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	6				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
34	JUAN LÓPEZ FORTE C\ COLÓN Nº 46 YECLA	EL MISMO	129	30	16C-9000	2,28	115	149	RUSTICO	YECLA
35	JOSEFA RUBIO POLO C\ SAN JOSÉ Nº 67 YECLA	EL MISMO	48				115	150	RUSTICO	YECLA
36	ANTONIO POLO CANDELA C\ SAN RAMÓN Nº64 YECLA	EL MISMO	49				115	227	RUSTICO	YECLA
37	AMPARO POLO CANDELA CAMINO REAL Nº 7 YECLA	EL MISMO	15				115	156	RUSTICO	YECLA
38	MARIA PILAR POLO CANDELA C\ ANTONIO LÓPEZ Nº58 MADRID	EL MISMO	45				115	228	RUSTICO	YECLA
39	VIRTUDES VERDÚ PALAO C\ SAN PASCUAL Nº 159 YECLA	EL MISMO	83	32	14C-2000	1,19	115	162	RUSTICO	YECLA
40	ALICIA PUCHE PALAO C\ BURRIANA, Nº 7 VALENCIA	EL MISMO	17				115	169	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	18				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE L.A.M.T. "CABEZUELOS 20 KV" CON L.A.M.T. "CAÑIZARES 20 KV", YECLA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** YECLA

41	JOSEFA RICO CARPENA C\ BETHOVEN Nº 20 ELCHE, ALICANTE	EL MISMO	5				115	163	RUSTICO	YECLA
42	CONCEPCIÓN MORA DÍAZ C\ HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO Nº129, YECLA	EL MISMO	45	33	15CH-630	0,56	115	164	RUSTICO	YECLA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	YECLA
43	ISABEL AZORÍN RICO C\ SAN JOSÉ Nº 5 RASPAY, YECLA	EL MISMO	28				115	165	RUSTICO	YECLA
44	BODEGAS HUERTAS, S.A. CTRA. DE MURCIA Km. 68 JUMILLA	EL MISMO	25				115	166	RUSTICO	YECLA
45	BODEGAS HUERTAS, S.A. CTRA. DE MURCIA Km. 68 JUMILLA	EL MISMO	21				115	167	RUSTICO	YECLA
46	MOVIALSA MURCIA	EL MISMO	40	34	15CH-630	0,56	115	168	RUSTICO	YECLA
-	TELEFÓNICA	EL MISMO	-				-	-	LINEA DE TELECOMUNICACIONES	YECLA
-	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	EL MISMO	8				–	–	CARRETERA A 26	YECLA
47	MOVIALSA MURCIA	EL MISMO	119	35	15CH-630	0,56	116	27	RUSTICO	YECLA
-	IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n MURCIA	EL MISMO	-				-	-	L.A.B.T. 380/220 V	YECLA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE L.A.M.T. "CABEZUELOS 20 KV" CON L.A.M.T. "CAÑIZARES 20 KV", YECLA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA MUNICIPIO: YECLA

48	JOSE CANDELA SERRANO C\ MESTRO MORA Nº 101 YECLA	EL MISMO	65				116	42	RUSTICO	YECLA
49	PEDRO JOSÉ ORTIZ MARTÍNEZ C\ PASCUAL AMAT, Nº 7 YECLA	EL MISMO	27				116	43	RUSTICO	YECLA
50	PRIMITIVO VERDÚ ROMÁN C\ SAN FERNANDO Nº 49 YECLA	EL MISMO	31				116	45	RUSTICO	YECLA
51	JUANA MELERO JIMÉNEZ C\ SAN FERNANDO Nº 1 YECLA	EL MISMO	58	37	15CH-630	0,56	116	48	RUSTICO	YECLA
52	JUAN ORTEGA MARTÍNEZ C\ SANTA BÁRBARA Nº 46 YECLA	EL MISMO	33				116	49	RUSTICO	YECLA
53	BEATRIZ PALAO JUAN C\ ZAPLANA Nº6 YECLA	EL MISMO	147	38	14C-4500	1,19	116	55-A	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	5				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
54	BERNARDO GIL CHINCHILLA C\ COLÓN Nº 11 YECLA	EL MISMO	108	39	14C-1000	1,19	116	25	RUSTICO	YECLA
-	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA	EL MISMO	6				-	-	CAMINO DE TIERRA	YECLA
55	JOAQUÍN HERNANDEZ ROMERO C\ BAILÉN Nº 36 YECLA	EL MISMO	63	40	13CH-400	0,42	116	24-F	RUSTICO	YECLA
56	FELIPE GARCÍA CUENCA C\ JUAN RAMÓN Nº 85 YECLA	EL MISMO	72				116	19-G	RUSTICO	YECLA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE L.A.M.T. "CABEZUELOS 20 KV" CON L.A.M.T. "CAÑIZARES 20 KV", YECLA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA **MUNICIPIO:** YECLA

57	JOAQUÍN HERNANDEZ ROMERO C\ BAILÉN Nº 36 YECLA	EL MISMO	44				116	24-D	RUSTICO	YECLA
58	MARIA FERRI MUÑOZ C\ JUMILLA Nº 50 YECLA	EL MISMO	47	42	15CH-400	0,49	116	23-F	RUSTICO	YECLA
59	CARMEN FORTES INIESTA	EL MISMO	72				116	22-B	RUSTICO	YECLA
60	CARMEN FORTES INIESTA	EL MISMO	56				116	22-A	RUSTICO	YECLA
61	ANTONIO GARCÍA MUÑOZ CAMINO REAL Nº 80 YECLA	EL MISMO	10	43	14C-2000	1,19	116	21	RUSTICO	YECLA

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

6418 Ref. Expte. n.º C/3/02.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de Orden dictada por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio con fecha 18/04/2002, recaída en el expediente sobre resolución del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, tramitado a petición de la empresa contratista «Seguridad A.Ñ.J., S.L.», titular del C.I.F. B-30689939, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la empresa —c/. Pintor Balaca, 48, bajo, Cartagena—, ésta no se ha podido practicar.

Por la citada Orden, se declara resuelto el contrato con efectos desde el día 1 de marzo de 2002, así como la procedencia de la incautación de la garantía definitiva constituida por importe total de 1.025,69 euros, para responder de los daños y perjuicios efectivamente causados a la Administración, valorados en la cantidad de 1.115.,49 euros, por diferencia entre el importe del contrato que se resuelve y el importe del nuevo contrato a celebrar, debiendo proceder el contratista al ingreso a favor de aquélla de la cantidad restante de 89,8 euros, la cual podrá hacerse efectiva por la vía de apremio.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir del día siguiente al de su publicación.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de quince días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Murcia, 17 de junio de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6655 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 28 de juniode 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Cuantía Fecha	euros	Susp.	Precepto	Art.º
300052033297	E MERCHAN	X3237771S	ALICANTE	19.05.2002	110,00		RD 13/92	094.1
300052033303	E MERCHAN	X3237771S	ALICANTE	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051656943	A JARMOUNI	X2544326C	CREVILLENTE	21.03.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051717038	B CALIN	X3482273G	BENIDORM	24.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404088376	P PASCUAL	21884683	CALLOSA DE SEGURA	22.05.2002	140,00		RD 13/92	052.
300404014010	J LUMBRERAS	30189942	COCENTAINA	08.05.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051926170	J SOGUES	48357040	ELCHE	23.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
309404029239	Y ZHEN	X2655916Z	NOVELDA	20.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051781002	F FORNER	22137003	ONDARA	05.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052031331	A MUÑOZ	45564543	ORIHUELA	27.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404035300	A SANZ	74130795	ORIHUELA	26.03.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051833427	J GRAU	74166378	ORIHUELA	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051986372	M FERNANDEZ	44398843	ALBACETE	22.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050560063	A SIMOUR	X2705835T	EL EJIDO	14.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051837548	C ARIAS	X3871842E	PULPI	02.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051924524	R VADUVA	X2432204T	ROQUETAS DE MAR	02.05.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300051630048	S FONT	37660375	BARCELONA	04.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052012129	I BENZOGOOU	12053472	TERRASSA	15.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051793296	K HASSAN	X2082241M	VALL DE UXO	04.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051718419	D FAGGIONI	X0732498V	GIRONA	02.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051776377	S GARCIA	46760523	LA BISBAL	01.05.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300051623834	D VIDAL	77269173	SALT	05.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300051919723	FIAT AUTO RENTING SA	A81941007	ALCALA DE HENARES	15.05.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300051973470	M FERNANDEZ	52982425	GETAFE	11.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051718833	A ALVARADO	X2684116Q	POZUELO DE ALARCON	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051644485	M GARCIA	25314312	ANTEQUERA	01.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051736616	S EL MOATASSIME	X3389122A	ABARAN	12.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051928372	C MAURO	X3412116C	ABARAN	21.05.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051928360	C MAURO	X3412116C	ABARAN	21.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051715947	BAS Y NAVARRO IMPORT SL	B30457626	AGUILAS	26.04.2002	60,00		RD 13/92	015.1
300051724705	W IHRIG	X1770309E	AGUILAS	26.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051993698	S BLANCO	23267130	AGUILAS	19.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050113800	A ROJAS	X3033470T	ALCANTARILLA	08.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

300051733081	D HERNANDEZ	X4093138N	ALCANTARILLA	21.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050603244	P SAEZ	22329603	ALCANTARILLA	22.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051993005	J GARCIA	22432939	ALCANTARILLA	10.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052023528	A SANTAMARIA	48546711	ALCANTARILLA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052023530	A SANTAMARIA	48546711	ALCANTARILLA	18.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052023541	A SANTAMARIA	48546711	ALCANTARILLA	18.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052023516	A SANTAMARIA	48546711	ALCANTARILLA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052023553	A SANTAMARIA	48546711	ALCANTARILLA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050594929	A CARRILLO	52800073	ALCANTARILLA	20.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300051922746	C GUILLEN	52827619	ALCANTARILLA	24.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300404028574	V PRAT	48503191	ALGUAZAS	13.03.2002	250,00		RD 13/92	048.
300051922930	R UTRERAS	48508139	ALGUAZAS	18.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300404032681	A ABID	X2629902J	ALHAMA DE MURCIA	27.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300404018027	M CANOVAS	77517377	ALHAMA DE MURCIA	22.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051731801	J SEVILLA	77712433	ALHAMA DE MURCIA	16.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
309404038575	A GARCIA	22463315	ARCHENA	05.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051684422	J MOLINA	X3439974W	BULLAS	21.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051713306	A CARREÑO	22395807	CARAVACA DE LA CRUZ	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051713290	A CARREÑO	22395807	CARAVACA DE LA CRUZ	10.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051849629	A ABDELLAOUI	X0287055S	CARTAGENA	26.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051848960	M TIFAOUI	X2083678Q	CARTAGENA	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051860121	M EL MOUHTB	X2455809F	CARTAGENA	15.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051860066	E BOUYAALAOUI	X2556832Z	CARTAGENA	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051792516	M LEKHAL	X3157083B	CARTAGENA	13.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051800859	M LAHMIDI	X3158171H	CARTAGENA	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050090939	D PAREDES	22915577	CARTAGENA	02.02.2002	601,01		L. 30/1995	
300051740905	J PONCE	22923622	CARTAGENA	24.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051740826	J PONCE	22923622	CARTAGENA	24.05.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051799729	M BLAZQUEZ	22928107	CARTAGENA	25.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300051860686	C GOMEZ	22938994	CARTAGENA	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051799316	D PAREDES	22944080	CARTAGENA	28.02.2002	60,10		L. 30/1995	
300051795876	J MANZANO	22953609	CARTAGENA	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051858916	D DIAZ	23001405	CARTAGENA	23.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050109500	I MAROTO	23022163	CARTAGENA	10.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051798798	D SORIANO	23041368	CARTAGENA	05.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051861022	I BASCUÑANA	23041988	CARTAGENA	03.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051847554	S CODINA	23046115	CARTAGENA	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051801700	J SANTIAGO	23053935	CARTAGENA	01.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051826850	J SANTIAGO	27518566	CARTAGENA	16.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051799780	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	03.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051795268	J LOPEZ	38415998	CARTAGENA	01.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051859052	M FERNANDEZ	50178498	CARTAGENA	20.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051793168	H MASKOUR	X3216254A	BDA S GINES CARTAG	30.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300051852914	B LAKHAL	X2576747B	EL ALGAR	13.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051861186	L BADREDDINE	X2237556R	EL ALGAR CARTAGENA	12.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051853517	H MOUSSI	X2081452K	LA ALJORRA	29.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051938160	S EL MAHFOUD	X2416357T	LA ALJORRA CARTAGE	22.05.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300051793302	R TOUMAZI	X3475431Q	LA ALJORRA CARTAGE	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051799158	D RODAS	70442748	LA ALJORRA CARTAGE	21.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051715868	M OTON	22917869	LA GUIA CARTAGENA	18.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300404081163	L CEGARRA	22994101	LOS DOLORES	21.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051792322	J GARCIA	22949250	LOS DOLORES CARTAG	05.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300051667904	A RODRIGUEZ	22962745	LOS MATEOS	17.04.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300052022070	Y BOUKHBIZA	X1302818Y	POZO ESTRECHO CART	13.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051933756	J MARTINEZ	23044517	POZO ESTRECHO CART	25.05.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300051666810	A SANCHEZ	22928066	SANTA ANA	05.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051857973	M AGUADO	22917748	SANTA LUCIA CARTAG	14.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300051861460	M HINELAKHAL	X2452566F	TALLANTE CARTAGENA	13.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051840110	A JARA	X3280037F	CIEZA	15.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051868740	R SIMARRO	29075914	CIEZA	27.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051836234	S CHIMBO	X3123158B	JUMILLA	04.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

300051996614	V CHOCO	X3729226Y	JUMILLA	20.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051869100	A HEREDIA	X4123990K	JUMILLA	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051737505	P NAJAR	48467808	JUMILLA	19.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051737499	P CUTILLAS	48468310	JUMILLA	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404014046	J MARTINEZ	74318750	JUMILLA	08.05.2002	200,00		RD 13/92	050.
300051830931	SOTO Y AUPI S L	B30338990	LAS TORRES COTILLAS	21.05.2002	60,00		RDL 339/90	061.4
300051620286	J RAMON	27444641	LAS TORRES COTILLAS	21.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051760965	D GIL	52814212	LAS TORRES COTILLAS	04.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051787399	D GIL	52814212	LAS TORRES COTILLAS	07.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051733070	A FERNANDEZ	77513615	LAS TORRES COTILLAS	17.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051715832	K EL KHADIR	X3410055Y	DIP TORRECILLA LOR	17.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051805365	S SANDGREN	X2406733J	LOS ALCAZARES	23.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300051933628	I FLORES	23013308	LOS ALCAZARES	05.05.2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
300051830610	J FERNANDEZ	23045966	LOS ALCAZARES	07.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051740231	B AYAT	X2091456C	MAZARRON	30.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051889408	A BAQDID	X2661552S	PUERTO MAZARRON	04.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050536929	N ZUMBA	X3070523T	PUERTO MAZARRON	26.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051627281	A CASCALES	29060338	MOLINA DE SEGURA	21.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051919073	P SANCHEZ	29062981	MOLINA DE SEGURA	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051822752	I CASTILLO	48445323	MOLINA DE SEGURA	27.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300051723051	M ACHORY	X1435321Y	RIBERA MOLINA DE S	24.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051974758	MARQUEZ DIAZ Y MADRID S A	A30602676	MURCIA	03.04.2002	901,52		L. 30/1995	
309403399928	D S ARQUITECTOS ASOCIADOS	B30263750	MURCIA	06.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051728693	INSTALACIONES TERMICAS Y C	B73032997	MURCIA	04.05.2002	60,00		RD 13/92	015.5
300051984119	E IGBINEDION	X2223064E	MURCIA	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051972725	E ABDELTIF	X2433088X	MURCIA	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051765161	R ALZATE	X2976088A	MURCIA	19.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300051846276	S VASYLYK	X3097115G	MURCIA	15.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051794124	M RAHOUYI	X3118583J	MURCIA	04.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300050552200	O YASTREMSKYY	X3136620H	MURCIA	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052010133	V KVITKO	X3917941Y	MURCIA	19.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051779299	F AGUIRRE	X4128729E	MURCIA	10.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051833210	J VELANDRINO	02485547	MURCIA	01.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051982287	M ARBAIZAR	05249776	MURCIA	22.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300051982275	M ARBAIZAR	05249776	MURCIA	22.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300404037137	M DE MIGUEL	05261326	MURCIA	06.04.2002	180,00		RD 13/92	048.
300051929418	C LORENTE	22388680	MURCIA	14.05.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300052016809	T LAPEÑA	22412551	MURCIA	08.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052016639	A MORENO	22455748	MURCIA	09.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051833920	J UTRERA	22474781	MURCIA	01.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051983917	M SIMON	22478944	MURCIA	21.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300051987108	M REJAS	22911031	MURCIA	26.04.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300404088418	P ALCAZAR	23198947	MURCIA	25.05.2002	140,00		RD 13/92	048.
300404016511	P MARTINEZ	27456549	MURCIA	18.05.2002	140,00		RD 13/92	052.
300051603148	J SERRANO	27476639	MURCIA	16.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300052034710	M SANCHEZ	27479997	MURCIA	26.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051987315	J FERRE	34794364	MURCIA	04.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404013601	C SANCHEZ	34811614	MURCIA	06.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300404015671	F SERRANO	34818064	MURCIA	14.05.2002	200,00		RD 13/92	052.
300051934864	D CHELSO	34827693	MURCIA	11.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051721947	M LOPEZ	45267971	MURCIA	30.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051861125	J ESPADA	48392488	MURCIA	01.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052022720	B ORTIGAS	48403547	MURCIA	09.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051669470	A SANCHEZ	48486662	MURCIA	11.05.2002	450,00	1	RD 13/92	020.1
300051970145	G LOPEZ	48503071	MURCIA	04.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051684355	G BOTIA	48513356	MURCIA	21.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051687009	J SERRANO	27459685	ALCANTARILLA	15.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052022159	J COCHANCELA	X3695156E	BENIAJAN	12.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051861101	J TORTOSA	34833161	BENIAJAN	01.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404014125	J TORNEL	48482859	BENIAJAN	08.05.2002	200,00		RD 13/92	050.
300404087967	G RUEDA	21494541	EL PALMAR	20.05.2002	200,00		RD 13/92	052.

300052010303	S SEVILLA	47786627	EL PALMAR	22.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
309050180353	T FENOLL	48522545	EL PUNTAL	06.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
309051642769	A MARTINEZ	27457014	ESPINARDO	20.05.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051911396	J PEREZ	27463596	ESPINARDO	27.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051813921	J FERNANDEZ	34801582	ESPINARDO	03.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051984430	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	30.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051988654	M BARNES	34816913	ESPINARDO	16.04.2002	601,01		L. 30/1995	
300052031987	J GONZALEZ	34819405	ESPINARDO	26.05.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052072928	J MANZANO	48434015	JAVALI NUEVO	12.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052072930	J MANZANO	48434015	JAVALI NUEVO	12.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051923453	CARPINTERIA SANTOS S A	A30080238	LA ALBERCA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051853402	A DEFLI	X2124695R	LA ALJORRA	07.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051853748	A DEFLI	X2124695R	LA ALJORRA	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051919279	J BERNAL	74344400	LAS LUMBRERAS	14.04.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051973092	F BALLESTER	22442267	LLANO DE BRUJAS	02.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051924949	M COLL	74324072	LLANO DE BRUJAS	09.05.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300051981830	S HERNANDEZ	48400441	LOS DOLORES	21.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052019665	F MARTINEZ	22430614	LOS DOLORES MURCIA	03.05.2002	60,10		L. 30/1995	
300051861496	M BENNOUWA	X2763522A	LOS MARTINEZ DEL P	07.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051918408	CITROL SL	B30379176	MONTEAGUDO	19.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051918391	CITROL SL	B30379176	MONTEAGUDO	19.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051989166	S ARENAS	X2493913T	PUENTE TOCINOS	12.05.2002	60,00		RD 13/92	019.1
300051843007	J GARMENDIA	22454416	PUENTE TOCINOS	03.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051731734	R SEMLALI	X2198377Z	PUENTE TOCINOS MUR	18.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052010169	M SADIRI	X3396062C	SAN BLAS TORREAGUE	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050151278	F BURI	X3577469A	SAN JOSE DE LA VEG	27.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051685530	R MARIN	27440914	SANGONERA LA VERDE	23.04.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300052012440	M DORMAL	77509949	SANTIAGO EL MAYO	09.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052013559	R MORENO	48394985	SANTIAGO EL MAYOR	23.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300050568487	F GARCIA	22268373	SANTIAGO Y ZARAICH	20.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300052014310	M CEREZO	22444148	SANTIAGO Y ZARAICH	16.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051668969	J ALEGRIA	27455092	SANTIAGO ZARAICHE	13.04.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
300050407583	A DAHIR	X3516896N	TORREAGUERA	30.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051833555	M RUIZ	22425545	TORREAGUERA	19.04.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051864588	S FERNANDEZ	27443188	TORREAGUERA	20.04.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051864590	S FERNANDEZ	27443188	TORREAGUERA	20.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051758960	M MADRID	48495399	TORREAGUERA	13.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051729739	MANAME DOS MIL SL	B73072373	PUERTO LUMBRERAS	15.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051975040	S BOURAS	X2808312N	SAN JAVIER	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051869902	H BADAOUI	X3247031Y	SAN JAVIER	13.05.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404082570	M NIETO	30675208	SAN JAVIER	01.05.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051746592	M PEREZ	30797569	SAN JAVIER	23.03.2002	901,52		L. 30/1995	
300051933914	A LOPEZ	71501078	SAN JAVIER	12.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051865027	A ABBES	X2091378B	EL MIRADOR SAN JAV	18.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051859570	B GUEORGUIEV	X2550654T	LA MANGA DEL MAR M	19.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051846288	A HABCHICH	X2196909H	STGO DE LA RIBERA	15.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051768903	J CASTILLO	X3944886H	SAN PEDRO PINATAR	16.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300048448462	J HEREDIA	02745299	SAN PEDRO PINATAR	30.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051832897	M FERRE	22395828	SAN PEDRO PINATAR	04.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051608377	A OUZZINE	X1366442N	SANTOMERA	24.03.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
300051910756	B TMIZERT	X2233177S	SANTOMERA	26.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051891919	A DARGHALI	X2598964X	SANTOMERA	18.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051926764	W ROJAS	X3148597N	SANTOMERA	03.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051668520	M EL AOUFI	X1067032Q	TORRE PACHECO	16.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051937890	A ALLAY	X1384870V	TORRE PACHECO	20.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051937889	A ALLAY	X1384870V	TORRE PACHECO	20.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051667000	A BENHANNADA	X2182835C	TORRE PACHECO	17.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051744108	N LAARAJ	X2772332G	TORRE PACHECO	17.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051830580	E VILLALTA	X3141268C	TORRE PACHECO	24.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051862014	B ROMERO	X3471928D	TORRE PACHECO	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309050305332	P GOMEZ	77508736	BALSICAS	18.04.2002	300,51		RDL 339/90	072.3

300051842465	M FACHATI	X2249805Z	BALSICAS TORRE PAC	09.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051914269	A EL ASRAOUI	X2356345H	BALSICAS TORRE PAC	09.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051861459	M RAMDANI	X2040113J	DOLORES DE PACHECO	04.05.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051667849	A BENSAAD	X0915116S	EL JIMENADO	13.04.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051843652	L MENDEZ	X4145759D	LOS MERONOS	22.05.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051849708	B OTMANI	X1379214L	S CAYETANO	30.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300404035347	K GUERRERO	X2314254V	TOTANA	26.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051991070	H FREIRE	X2695441W	TOTANA	08.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300051976690	C SIGUENCIA	X2707534C	TOTANA	21.03.2002	0,00		L. 30/1995	
300051918573	M TORRES	X2810583Y	TOTANA	10.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051919220	R ESPINOZA	X3190217W	TOTANA	13.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404084553	M CASTILLO	X3302547T	TOTANA	08.05.2002	300,00		RD 13/92	052.
300051951369	A VINAMAGUA	X4194106X	TOTANA	26.05.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300051994617	A PASCUAL	23260491	TOTANA	19.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051827350	J MOLINA	23265699	TOTANA	22.03.2002	601,01		L. 30/1995	
300051994563	S GOMEZ	23267036	TOTANA	18.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051994101	D ARIAS	23275553	TOTANA	04.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051723610	J NORTES	74427622	TOTANA	14.04.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051683089	F RIOFRIO	X3190603C	YECLA	26.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051932636	GARCIA LOBON S A	A45016342	TORRIJOS	06.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051715169	E OUARGAF	X1352327L	ALBERIC	01.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051976810	M EL KHAYALI	X1988813A	ALGINET	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404086756	G MARIA	22512651	MISLATA	16.05.2002	300,00		RD 13/92	052.
300051940890	LG LOGISTIC GROUP S A	A96460480	VALENCIA	27.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051940906	LG LOGISTIC GROUP S A	A96460480	VALENCIA	27.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6656 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 28 de junio de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	euros	Susp.	Precepto	Art.º
300050170560	F HUERTAS	21447835	ALICANTE	26.12.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300051632768	M BLASCO	21482479	ALICANTE	25.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051599418	R MORENO	74208883	ASPE	22.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050023963	CHATO NOVENTA Y OCHO SL	B53284303	CASTALLA	24.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300404027661	J CAMBRA	74214457	DENIA	12.03.2002	120,00		RD 13/92	052.

300050023616	V ESCLAPEZ	21898342	ELCHE	30.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300051594354	A GARCIA	33491173	ELCHE	10.02.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051622350	D RUANO	52649610	ELCHE	23.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050163992	J HERNANDEZ	74246929	ELCHE	26.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050067449	A MOUSSAID	X3321281N	GUARDAMAR DEL SEGURA	01.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
309050281522	K PIERRE	X0735753Y	ORIHUELA	29.01.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051674260	J PEREZ	21409298	ORIHUELA	13.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051594767	F GARCIA	29011794	ORIHUELA	02.02.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300404035645	B ANDREU	29015232	ORIHUELA	03.04.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051771069	F PEREZ	74162371	DESAMPARADOS ORIHU	09.02.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300050417436	M MOLINERO	14850280	LA ZENIA ORIHUELA	09.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300051608055	B MEKKI	X2463487A	REDOVAN	07.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051744467	M SECK	X0597451A	TORREVIEJA	10.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050126910	A TOUISSI	X2146220K	TORREVIEJA	27.12.2001	601,01		L. 30/1995	
300051662311	A GARCIA	01116066	TORREVIEJA	21.03.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300050351360	A TRIVIÑO	48459259	TORREVIEJA	05.01.2002	450,76	2	RD 13/92	020.1
300051595905	A DAHBANI	X2050555J	VILLAJOYOSA	20.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300049926744	I MORENO	77512893	VILLENA	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300404037836	J ROMAY	X3352445B	HELLIN	09.04.2002	180,00		RD 13/92	052.
300050300740	A HAKIM	X2963332N	ADRA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050317594	C IBANESCU	X3131463J	EL EJIDO	27.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051634686	M TANTANY	X2690894D	LAS NORIAS DE DAZA	13.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050327370	H LEON	X3201973M	PULPI	25.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050308520	TRANSDOM SA	A60371200	BARCELONA	13.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050556382	M TAMBURIN	X0955080M	BARCELONA	04.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300051621886	A EZZARBAN	X2575539E	BARCELONA	19.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050555171	F ESCOLAR	13284714	BARCELONA	30.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051665270	A SANCHEZ	22944768	BARCELONA	28.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051651222	J GARCIA	22995364	BARCELONA	16.03.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051634996	A ABDELMALEK	X1467821F	SANT ANDREU DE LA	19.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051653462	E EL HARIRI	X3437298V	STA COLOMA DE GRAM	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051623561	M MATEO	52146198	LA ROCA DEL VALLES	21.03.2002	60,00		RD 13/92	167.
300051694865	F GUTIERREZ	24068800	RUBI	28.03.2002	60,00		RD 13/92	167.
300050145837	I ROLO	53081186	S BOI DE LLOB	25.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050266288	M MIRANDA	46027473	S COLOMA GRAMANET	30.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300051623676	E GIL	44025798	CHICLANA DE LA FTRA	28.03.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051829394	C CAZALLA	24690754	SANLUCAR BARRAMEDA	27.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.4
300051648855	A GHAZALI	X1292115K	PLASENCIA	21.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051714530	A GHAZALI	X1292115K	PLASENCIA	21.03.2002	60,00		RD 13/92	019.1
300051812084	A KRIMI	X2084273J	TALAYUELA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051657728	M NAJI	X3020607V	TALAYUELA	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300403380213	R TRUJILLO	05888063	PUERTOLLANO	09.01.2002	120,20		RD 13/92	052.
300404030210	E ROSELL	05892971	PUERTOLLANO	20.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051602041	L TOUHAMI	X1876634H	ALCALA DE CHIVERT	17.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051711553	S FERRER	18897623	BURRIANA	21.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050095585	D ANTUÑA	23015925	LAS PALMAS G C	05.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050324628	A MAACHOUK	X3200404T	LA HERRADURA	14.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300051790106	M BOUMDIL	X2367528T	BAEZA	22.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051640649	A ZEROUALI	X1438798X	BEAS DE SEGURA	04.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051646810	K EL HADI	X2605985Q	BEAS DE SEGURA	19.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051716563	B EL MOSTAFA	X2637479T	BEAS DE SEGURA	26.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050326595	E HACHMI	X3112755G	BEAS DE SEGURA	12.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300051657650	M EL MOUAQUEF	X3026643G	BEAS DE SEGURA	15.03.2002	110,00		RD 13/92	101.1
300051657662	M EL MOUAQUEF	X3026643G	BEAS DEL SEGURA	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300049739099	J VIZCAINO	75032715	SANTIAGO PONTONES	09.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050121390	O ERREDYDY	X1333722K	TORREDELCAMPO	09.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300049818790	S NAVARRO	50953148	ALCALA DE HENARES	03.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050293486	R MERINO	52123018	LEGANES	29.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050114580	A PAZMIÑO	X2517378M	MADRID	19.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050411987	A GARCIA	01372892	MADRID	29.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300404080584	R RUIZ DE PASCUAL	05620767	MADRID	17.04.2002	120,00		RD 13/92	050.

300051616260	J TRILLO FIGUEROA	17863126	MADRID	01.03.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300404029141	J BAUTISTA	46865548	MADRID	16.03.2002	120,00		RD 13/92	048.
300404028252	J DE LA PEÑA	50286845	MADRID	13.03.2002	120,00		RD 13/92	048.
300051664514	F DE VICENTE	50432525	MADRID	30.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050338457	J MALDONADO	X1812530S	NAVALCARNERO	12.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051638606	TRANSPORTES TRANSCOSUR S A	A28470284	VALDEMORO	30.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050351103	A CHAKIR	X2078263Y	ABANILLA	03.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300051638540	FIMAPA SL	B30376032	AGUILAS	29.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051646354	L GHZALI	X2079721S	AGUILAS	12.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051835503	L ANDRADE	X3591024B	AGUILAS	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051719382	A GARCIA	23217436	AGUILAS	10.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051718687	S RECHE	23219407	AGUILAS	08.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050274431	J RIENDA	24076415	AGUILAS	26.12.2001	601,01		L. 30/1995	
300048329898	M MBOW	X1283251N	ALCANTARILLA	15.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300051694210	L IGBINOVIA	X2392284P	ALCANTARILLA	07.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050561640	F MARTINEZ	22462840	ALCANTARILLA	05.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050319505	A CERVERA	22466626	ALCANTARILLA	20.01.2002	450,76	3	RD 13/92	020.1
300051681937	I LOPEZ	34830340	ALCANTARILLA	30.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051630700	J ORTUÑO	48430824	ALCANTARILLA	02.02.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051653541	L BEVIAR	48513639	ALCANTARILLA	30.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050403139	I ORENES	48543145	ALCANTARILLA	16.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300051920038	E SANCHEZ	48546491	ALCANTARILLA	10.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300050340737	G MAZA	48549871	ALCANTARILLA	17.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051594779	J GARCIA	52800725	ALCANTARILLA	02.02.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300051679890	J LOPEZ	52800852	ALCANTARILLA	23.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051623780	R RODRIGUEZ	52802044	ALCANTARILLA	04.04.2002	60,00		RD 13/92	167.
300404020368	G LOPEZ	52802658	ALCANTARILLA	26.01.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300403399672	G LOPEZ	52802658	ALCANTARILLA	23.01.2002	300,00	1	RD 13/92	052.
300050136265	M IBAÑEZ	52803627	ALCANTARILLA	10.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
300051596247	J ARNALDOS	52827713	ALCANTARILLA	13.04.2002	60,00		RD 13/92	155.
300051622933	J UTRERAS	22273077	ALGUAZAS	08.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300049744307	A CORTES	27253369	ALGUAZAS	27.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300051614675	A BLAZQUEZ	27446081	ALGUAZAS	02.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051911311	J FERNANDEZ	48497351	ALGUAZAS	23.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051719321	A EL MAATI	X2093755L	ALHAMA DE MURCIA	07.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404004089	J MORA	22470018	ALHAMA DE MURCIA	07.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300404004120	J MORA	22470018	ALHAMA DE MURCIA	07.02.2002	300,00		RD 13/92	052.
300050435128	F MARTINEZ	74416969	ALHAMA DE MURCIA	20.01.2002	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050453647	M LOPEZ	23282745	CÑDA DE ALHAMA MUR	21.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051619478	A MENIAR	X1492790K	ARCHENA	17.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051623652	R BERMEO	X3537503B	ARCHENA	28.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051624103	J AYALA	48420586	ARCHENA	06.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051618759	M MARTINEZ	52819700	ARCHENA	20.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404036339	F BOCHE	X2478223L	BENIEL	05.04.2002	250,00		RD 13/92	050.
300051675937	J CANTERO	77561850	CALASPARRA	15.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051657431	Z ABDELOUAHAB	X0956084C	CARTAGENA	01.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051798830	M MEDDICH	X1928311Z	CARTAGENA	22.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051607415	J AKANDE	X2491038T	CARTAGENA	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051650096	M LAMALLAOUI	X2786553B	CARTAGENA	27.01.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
300049598080	E JARANA NIVICELA	X2828350V	CARTAGENA	26.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050305490	C AGUEBOR	X2975827H	CARTAGENA	22.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050268327	M EMBARKI	X3173383G	CARTAGENA	12.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300051598311	M EMBARKI	X3173383G	CARTAGENA	12.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050107873	J DIAZ	00384405	CARTAGENA	03.12.2001	601,01		L. 30/1995	
300050102486	P FERNANDEZ	22417542	CARTAGENA	09.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300051660065	J VALDES	22435775	CARTAGENA	17.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
309049580148	I ROCA	22902407	CARTAGENA	12.11.2001	300,51		RDL 339/90	072.3
300049798500	F RUBIO	22908397	CARTAGENA	30.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300404027120	G PAGAN	22912248	CARTAGENA	25.02.2002	180,00		RD 13/92	050.
300051655902	J RODRIGUEZ	22915949	CARTAGENA	13.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050356125	R MUÑOZ	22917908	CARTAGENA	18.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3

300049694067	A CERON	22940103	CARTAGENA	04.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300051722708	F SANTOS	22966933	CARTAGENA	19.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051722710	F SANTOS	22966933	CARTAGENA	19.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051722691	F SANTOS	22966933	CARTAGENA	19.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404030325	A MERCADER	22977812	CARTAGENA	20.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
300404028150	J CORDERO	22987484	CARTAGENA	13.03.2002	250,00		RD 13/92	048.
300051606927	J FERNANDEZ	22990570	CARTAGENA	23.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050101949	J TUDELA	22996807	CARTAGENA	16.11.2001	601,01		L. 30/1995	
300050434173	J SANCHEZ	23005095	CARTAGENA	26.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050096127	J GRIMALES	23010148	CARTAGENA	09.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300051802273	M MALAGON	23015194	CARTAGENA	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051658710	T MULERO	23024050	CARTAGENA	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051799328	J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	11.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050093588	D AZNAR	23033950	CARTAGENA	20.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
300051798750	M ALGARATE	23038165	CARTAGENA	22.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300050109018	P AMADOR	23039325	CARTAGENA	24.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051648340	I BASCUÑANA	23041988	CARTAGENA	14.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050430957	L IGLESIAS	23042873	CARTAGENA	02.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300051826861	J SANTIAGO	27518566	CARTAGENA	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309049940463	M FERNANDEZ	28998896	CARTAGENA	13.02.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300051658990	J VELASCO	22929696	ALGAR CARTAGENA	27.03.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300051792061	L MENDOZA	22932772	BARRIO PERAL CARTA	08.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050091464	T MUÑOZ	22966826	BARRIO PERAL CARTA	18.01.2002	601,01		L. 30/1995	
300051913903	A PEDREÑO	22988015	CANTERAS CARTAGENA	25.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050544045	J GRELA	22941148	DOLORES DE CARTAGE	01.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300049136691	Y BENGHACHOUA	X2074234W	EL ALBUJON CARTAGE	16.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051595875	J OSETE	22997270	EL ALBUJON CARTAGE	15.02.2002	110,00		RD 13/92	101.1
300050554774	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	22.01.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300050554786	L GARCIA	13714942	ESTACION FEVE CART	22.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300049597918	B MOHAMMED	X1325690Q	ESTR SAN GINES CAR	20.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300404080687	G SAURA	23022554	FUENTE CUBAS CARTA	17.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051742525	J RAMON	23017855	J M LAPUERTA CARTA	29.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051661446	Z KADFI	X2088389N	LA ALJORRA CARTAGE	05.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051661276	S EL MAHFOUD	X2416357T	LA ALJORRA CARTAGE	22.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051657674	Y MAHJOUBA	X3032580F	LA ALJORRA CARTAGE	15.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051861435	Y AISSAOUI	X3048741E	LA LOMA DE POZO ES	11.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050434847	A TNAIBI	X1364253P	LA PALMA	19.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050434859	A TNAIBI	X1364253P	LA PALMA	19.01.2002	450,76		RDL 339/90	061.1
300051930068	A EL MARSSE	X2906604W	LA PALMA CARTAGENA	12.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050104045	M BENMOUSSA	X3219272P	LA PALMA CARTAGENA	26.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051665312	S INGLES	22899675	LA PALMA CRTGENA	30.03.2002	300,00		RDL 339/90	061.1
300050090691	D PIÑERO	23040883	LAS SEISCIENTAS	15.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300050104240	D PIÑERO	23040883	LAS SEISCIENTAS	15.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300050301768	B GONZALEZ	22993673	LLANO BEAL CARTAGE	19.11.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050345395	EXCLUSIVAS CARTAGO S A L	A30688147	LOS BARREROS CARTA	20.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050291740	E BOUKHOUALI	X1297567E	LOS DOLORES	04.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403393657	G AGUILAR	22775526	LOS DOLORES CARTAG	27.12.2001	120,20		RD 13/92	050.
300050309159	P POYATO	22929837	LOS DOLORES CARTAG	28.12.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050100120	J GUZMAN	22963552	LOS DOLORES CARTAG	25.10.2001	601,01		L. 30/1995	
300051653309	F ROJAS	22977335	LOS DOLORES CARTAG	15.02.2002	60,00		RD 13/92	006.
300051653553	J VARGAS	28446218	LOS DOLORES CARTAG	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050049496	E CELDRAN	22805143	LOS DOLORES DE CRT	19.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300051792620	F MULA	23033196	LOS MATEOS	03.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051650059	J PAREDES	22900448	LOS MATEOS CARTAGE	26.01.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300051861368	M KHATIRI	X2414330C	POZO ESTRECHO CART	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050095494	L MARIN	23050578	SAN ANTONIO ABAD C	16.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300404024982	P GIMENEZ	52811756	CEHEGIN	13.02.2002	250,00		RD 13/92	052.
300051620808	D CAÑAVATE	48445350	CEUTI	24.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051643020	A ZANNOUTI	X1455476J	CIEZA	12.02.2002	450,00		RDL 339/90	061.1
300051771148	Z ZHUO	X2129674N	CIEZA	19.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050127914	A LUCAS	29037775	CIEZA	27.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.1

300050261461	J SANCHEZ	48415560	CIEZA	26.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049625690	D JIMENEZ	X2934379Q	FUENTE ALAMO	16.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050577142	D JIMENEZ	X2934379Q	FUENTE ALAMO	12.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051753936	M MALDONADO	X3616787Z	FUENTE ALAMO	31.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051753950	M MALDONADO	X3616787Z	FUENTE ALAMO	31.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050455917	A MHANI	X1449672M	CUEVAS DEL REYLLO	22.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300048458601	I CEDEÑO	X3147548K	JUMILLA	27.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050569406	J GARCIA	22340182	JUMILLA	08.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300051694932	M JIMENEZ	27438405	JUMILLA	18.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300049597566	M EL MOKHTARY	X3222838D	LA UNION	16.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051664812	R GONZALEZ	23002829	LA UNION	27.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300049597645	F FERNANDEZ	23039446	LA UNION	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051814652	A JAFFAR	X2217921P	LAS TORRES COTILLAS	18.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050344317	K TAMBA	X2983879C	LAS TORRES COTILLAS	19.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051737839	F JIMENEZ	22408006	LAS TORRES COTILLAS	20.02.2002	60,10		L. 30/1995	
300404037976	J LOPEZ	29058936	LAS TORRES COTILLAS	09.04.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051601231	J MORENO	48424546	LAS TORRES COTILLAS	19.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050178612	A HERNANDEZ	48451030	LAS TORRES COTILLAS	15.01.2002	90,15		RD 13/92	118.1
300050178600	A HERNANDEZ	48451030	LAS TORRES COTILLAS	15.01.2002	150,25		RD 13/92	003.1
300051622581	F HERNANDEZ	74304277	LAS TORRES COTILLAS	20.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050252563	P CARRILLO	74316201	LAS TORRES COTILLAS	29.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050145760	F PEREZ	48423375	LOS PULPITES	10.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300051719278	I AYNAOU	X1296702P	LIBRILLA	07.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050328543	I CUMBICUS	X3833295T	LIBRILLA	06.01.2002	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050316036	PASCUAL CANALES S L	B73000556	LORCA	21.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051710457	R EL BARNAQUI	MU004457	LORCA	22.03.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051818360	C ABOURACHID	X2099097W	LORCA	23.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050311385	A OURKIA	X2255539K	LORCA	11.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050287164	S ESPINOZA	X2777312Q	LORCA	04.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050572569	J BERZOSA	X2887197F	LORCA	16.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050310885	P NAULA	X3105832G	LORCA	11.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051712764	A BELGHAIT	X3136278K	LORCA	04.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051718626	A BELGHAIT	X3136278K	LORCA	04.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051718638	A BELGHAIT	X3136278K	LORCA	04.04.2002	110,00		RD 13/92	101.1
300051712752	A BELGHAIT	X3136278K	LORCA	04.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051645416	L MEDINA	X3137904Z	LORCA	22.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050572703	L ZEROUALI	X3156965P	LORCA	08.01.2002	300,51		RDL 339/90	061.1
300051634066	H ABDERRAHIM	X3316342H	LORCA	01.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050286974	H CASTILLO	X3323552Y	LORCA	18.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300051717579	D BASTIDAS	23184744	LORCA	24.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050536310	M MIRAS	23202319	LORCA	28.01.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051713707	A MATEO	23212860	LORCA	08.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050575601	A ANGULO	23219515	LORCA	26.01.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300050455802	M SEGURA	23244288	LORCA	19.01.2002	450,76	3	RD 13/92	020.1
300051839405	J ALCAZAR	23245904	LORCA	02.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300049409713	J ALCAZAR	23245904	LORCA	19.01.2002	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049592775	A BLAZQUEZ	23254370	LORCA	10.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300050232084	A CANALES	23281639	LORCA	23.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050573045	M DIAZ	48488801	LORCA	12.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050323673	M SANCHEZ	74438840	LORCA	22.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300051646287	D RUIZ	23276137	CAZALLA LORCA	11.03.2002	60,00		RD 13/92	167.
300050351152	Y TAHRAOUI	X2046422C	DIP MARCHENA	07.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300051645763	G ESCOBAR	X2124878T	DIP TORRECILLA LOR	12.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051645751	G ESCOBAR	X2124878T	DIP TORRECILLA LOR	12.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300050315317	INTERINMOBILIARIA MORUIZ S	B73016909	DP PARRILLA LORCA	10.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300051642440	J DIAZ	23241806	DP PURIAS LORCA	07.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051718651	F GALVEZ	23204722	LA CONDOMINA LORCA	04.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051713689	F NAVARRO	23235959	LA HOYA LORCA	04.04.2002	60,00		RD 13/92	109.1
300051711462	F NAVARRO	23235959	LA HOYA LORCA	18.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051620559	O SHIGUANDO	X3521049W	LORQUI	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051622532	F DOMENECH	48419999	LORQUI	17.03.2002	150,00		RD 13/92	056.2

300050571759	M MONTERO	X2912316X	LOS ALCAZARES	22.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051664587	I MAMOUMI	X3099735W	LOS ALCAZARES	31.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050107204	M BERNABEU	22982562	LOS ALCAZARES	17.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051606137	M AMADOR	25929462	LOS ALCAZARES	23.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050281460	J CARDENAS	26230240	LOS ALCAZARES	25.01.2002	60,00		RD 13/92	019.1
300050124123	E LAHALALE	X2293237E	MAZARRON	22.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051649860	L HAMZAOUI	X3098875Q	MAZARRON	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051602600	J RENDON	X3313003Z	MAZARRON	09.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050355560	I MARTINEZ	23044608	MAZARRON	30.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300051710548	I MARTINEZ	23243409	MAZARRON	10.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404009968	J MENDEZ	74357120	MAZARRON	09.03.2002	250,00		RD 13/92	052.
300050572910	A LAHCEN	X3059935S	CAÑADA GALLEGO	19.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300051602351	M ABDELMOULI	X0797492J	PUERTO DE MAZARRON	17.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404028847	A TRELLES	X3034581F	PUERTO DE MAZARRON	15.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051713604	J GARCIA	22992411	PUERTO DE MAZARRON	03.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404035736	F EL OMARI	X1881913F	MOLINA DE SEGURA	03.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051915286	J BERNAL	X3042171F	MOLINA DE SEGURA	29.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051621515	R DUQUE	X3243019L	MOLINA DE SEGURA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051607294	M EL HANAFI	X3298201R	MOLINA DE SEGURA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051623755	L MACAS	X3658524Y	MOLINA DE SEGURA	31.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050279167	W BAZAN	X3694770G	MOLINA DE SEGURA	03.12.2001	601,01		L. 30/1995	
300051600226	J VENDRELL	10880926	MOLINA DE SEGURA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051671373	L SANCHEZ	11387934	MOLINA DE SEGURA	07.02.2002	150,00		RD 13/92	054.1
300050548221	T PADILLA	18396397	MOLINA DE SEGURA	08.01.2002	601,01		L. 30/1995	
300051614511	G FERNANDEZ	22437437	MOLINA DE SEGURA	26.01.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
300050279120	J FERNANDEZ	22440528	MOLINA DE SEGURA	16.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051611170	M CAMPOY	27437994	MOLINA DE SEGURA	03.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051622829	J MARTINEZ	29061387	MOLINA DE SEGURA	03.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050140840	A GAMBIN	29061583	MOLINA DE SEGURA	18.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300049597463	A GAMBIN	29061583	MOLINA DE SEGURA	09.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051767560	A ALVAREZ	38048513	MOLINA DE SEGURA	31.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050283390	M ALARCOS	48424651	MOLINA DE SEGURA	02.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050279313	D GAMBIN	48448236	MOLINA DE SEGURA	15.01.2002	601,01		L. 30/1995	
300051622143	N FERNANDEZ	48449782	MOLINA DE SEGURA	14.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051617986	R VICENTE	74306120	MOLINA DE SEGURA	05.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051680386	J HERNANDEZ	74330386	MOLINA DE SEGURA	05.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050555845	H CHEKKI	X2210213M	RIBERA MOLINA DE S	16.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300051621140	B EL IDRISSI	X2505371G	RIBERA MOLINA DE S	10.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300049594097	J GARCIA	74317682	RIBERA MOLINA SEGU	12.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050553472	P MORENO	22450671	TORRE ALTA MOLINA	08.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300051676784	A ESSAHELY	X3198052V	MORATALLA	24.02.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
300050252769	J BAUTISTA	27426359	MORATALLA	21.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300404038191	P MUÑOZ	52804647	MULA	09.04.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051610232	R SANTIAGO	77524190	MULA	09.04.2002	60,00		RD 13/92	167.
300050561134	AUTOMOCION PUJANTE SL	B30164537	MURCIA	26.12.2001	150,25		RDL 339/90	062.2
300051593428	METALISTERIA BARQUEROS S L	B30498224	MURCIA	06.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050245455	MENSAMUR SL	B30569594	MURCIA	27.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051610724	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	11.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050561626	K JAMMEH	X0353485K	MURCIA	05.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050394230	L JAMMEH	X1572002K	MURCIA	09.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300050394242	L JAMMEH	X1572002K	MURCIA	09.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300050147408	H MOUSSAID	X2204631N	MURCIA	11.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050592258	H MOUSSAID	X2204631N	MURCIA	16.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050554166	M EL KANOUZI	X2428237N	MURCIA	13.12.2001	60,10		RD 13/92	019.1
300051918317	M OGBAIWI	X2815725L	MURCIA	14.04.2002	60,00		RD 13/92	101.1
300051777060	S EKHOSUEHI	X2894799L	MURCIA	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050118240	J TORRES	X2974397Z	MURCIA	06.10.2001	901,52		L. 30/1995	
300050422341	C PARRA	X2988175S	MURCIA	13.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051771732	E AVELINO	X3058771R	MURCIA	04.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300050416857	H SEKKOURI	X3066466Z	MURCIA	01.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300051777448	K CHENANI	X3076191X	MURCIA	12.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

300051604750	A LAITI	X3111801Q	MURCIA	03.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050399823	M KANE	X3114457G	MURCIA	01.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051917647	L BELLAHLAL	X3262887S	MURCIA	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051917635	L BELLAHLAL	X3262887S	MURCIA	06.04.2002	150,00		RD 13/92	094.2
300050395258	K ODUNLAMI	X3266713T	MURCIA	30.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051747195	T EL HOUGINE	X3351861W	MURCIA	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050566272	I HORTA	X3384030V	MURCIA	01.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051911372	H MOREJON	X3464924C	MURCIA	27.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050402585	A GHARDA	X3526131R	MURCIA	12.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050436212	L EL MOKHTAR	X3537668S	MURCIA	26.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051778192	N DEL RIO	X3640577E	MURCIA	03.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300050158200	R CUEVA	X3723911G	MURCIA	01.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050603165	A MORENO	01545605	MURCIA	21.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050415658	L VILLENA	04908353	MURCIA	30.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050412311	A SANCHEZ	08974841	MURCIA	02.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050167249	D MARIN	19982989	MURCIA	26.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050328506	D MOYA	22148574	MURCIA	18.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300051665830	F HERNANDEZ	22155355	MURCIA	04.04.2002	60,00		RD 13/92	155.
300049862067	A IBAÑEZ	22183851	MURCIA	01.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300050323340	M VIÑEGLA	22246801	MURCIA	05.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300050165241	M PAREDES	22412130	MURCIA	13.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300404025196	A MARTINEZ	22418989	MURCIA	13.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300050596227	M SAURA	22429175	MURCIA	06.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051624097	J PARRAGA	22429769	MURCIA	06.04.2002	60,00		RD 13/92	167.
300050404600	A ALMAGRO	22431558	MURCIA	30.01.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300050558883	M GARCIA	22445274	MURCIA	18.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300050416195	M LACARCEL	22449798	MURCIA	01.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300051596144	G SERRANO	22451563	MURCIA	03.03.2002	300,00	2	RD 13/92	020.1
300051986918	J ROMERO	22459822	MURCIA	02.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051652615	M ESPINOSA DE LOS MONTEROS	22462275	MURCIA	05.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051671567	M SANCHEZ	22467179	MURCIA	28.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051857572	T MARTINEZ	22816791	MURCIA	02.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404010764	J ALCARAZ	22945622	MURCIA	13.04.2002	120,00		RD 13/92	052.
300050560312	M DIAZ	27254416	MURCIA	10.01.2002	601,01		L. 30/1995	
300051621849	J SIMON	27445189	MURCIA	19.03.2002	150,00		RD 13/92	043.1
300050592787	C JIMENEZ	27445319	MURCIA	31.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050592775	C JIMENEZ	27445319	MURCIA	31.01.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300051609291	M BERENGUER	27449563	MURCIA	11.03.2002	60,00		RD 13/92	154.
300051783631	R HIDALGO	27455154	MURCIA	31.03.2002	60,10		L. 30/1995	
300404035372	G HERNANEZ	27467446	MURCIA	03.04.2002	250,00		RD 13/92	052.
300051754590	J NAVARRO	27467815	MURCIA	22.02.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300052017942	C CHACON	27483841	MURCIA	22.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300051596636	M SANTIAGO	27484595	MURCIA	06.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050565309	E MUÑOZ	27668855	MURCIA	07.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300051682875	F GUILLEN	34785631	MURCIA	10.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051982597	J HERNANDEZ	34787258	MURCIA	16.04.2002	60,10		L. 30/1995	
300050275526	A RUIZ	34793582	MURCIA	24.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300051786668	C ORTUÑO	34795190	MURCIA	14.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051910136	L GARCIA CARRION	34802897	MURCIA	23.03.2002	60,00		RD 13/92	130.1
300051783230	J CORTES	34810463	MURCIA	17.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051783242	J CORTES	34810463	MURCIA	17.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404038877	J ZAFRA	34817354	MURCIA	10.04.2002	180,00		RD 13/92	052.
300050171400	F MARTINEZ	34818675	MURCIA	10.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050555316	F CASTILLO	34821166	MURCIA	25.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300050555869	M AVILES	34822133	MURCIA	08.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300404029268	P SOLANA	34822804	MURCIA	18.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051603630	I BASTIDA	34825673	MURCIA	12.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051763024	V ROMERO	34826073	MURCIA	30.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051618206	G NICOLAS	34828604	MURCIA	23.02.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
300050428495	R BAÑOS	34831893	MURCIA	06.12.2001	601,01		L. 30/1995	
300050423151	C IMBERNON	34838927	MURCIA	26.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1

300050423163	C IMBERNON	34838927	MURCIA	26.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051607087	G BELMONTE	48393616	MURCIA	01.04.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300051760620	J VALLEJO	48397010	MURCIA	31.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050412074	D MARIN	48397963	MURCIA	07.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.1
300050564081	D MARIN	48397963	MURCIA	15.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.1
300051757644	J MARTINEZ	48398096	MURCIA	28.01.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300050551621	R MOMPEAN	48403462	MURCIA	01.12.2001	60,10		L. 30/1995	
300051656839	B INIESTA	48425922	MURCIA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051774332	A NAVARRO	48428926	MURCIA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050438555	P GARIJO	48483439	MURCIA	25.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404009221	F GOMEZ	48484722	MURCIA	04.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
300050569467	S ESTEVEZ	48489597	MURCIA	16.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300050558240	C RUEDA	48490074	MURCIA	31.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051971770	J GARCIA	48499059	MURCIA	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050349583	R GARCIA	48499102	MURCIA	12.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300051970443	R PELLICER	48499859	MURCIA	12.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051754710	E FRANCO	48499942	MURCIA	04.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051756287	R MORENO	48502264	MURCIA	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051612046	M MORENO	48513146	MURCIA	01.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051766207	D GONZALEZ	48516064	MURCIA	18.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051781890	S CORREAS	48516457	MURCIA	06.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051608067	U ROJO	48518363	MURCIA	10.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051914580	J MAIQUEZ	48544048	MURCIA	24.04.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300050396780	B PARRAGA	52800546	MURCIA	20.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
300051754138	G FRUTOS	74316226	MURCIA	31.01.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300050412062	J TURPIN	74321682	MURCIA	02.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300051606617	C MADRID	74692888	MURCIA	05.03.2002	60,00		RD 13/92	038.1
300051763838	A CARAVACA	77712985	MURCIA	01.02.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300050567665	M CASTILLO	22456344	ALGEZARES	08.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300051758119	M MARTINEZ	27469408	ALGEZARES	30.01.2002	601,01		L. 30/1995	
300050416870	P BARQUEROS	48504600	ALJUCER	25.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051631636	A CHANRANI	X0346229X	ALMENDRICOS	27.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051914919	J RUIZ	34824158	ALQUERIAS	07.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051975416	Z MEZIANI	X3214077B	AVILESES MURCIA	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051747020	A QAZOUINI	X3397313Y	BENIAJAN	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404028677	J SANCHEZ	22328208	BENIAJAN	15.03.2002	160,00		RD 13/92	052.
300050177693	A CANOVAS	34807535	BENIAJAN	25.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051784817	R JIMENEZ	48399891	BENIAJAN	13.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300051787636	C FERNANDEZ	48403486	BENIAJAN	14.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050407789	E MONTOYA	74323614	BENIAJAN	22.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300051734814	J MORENO	48402447	BENIAJAN MURCIA	11.02.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300051631879	J FERNANDEZ	34785703	BO PROGRESO	06.02.2002	60,00		RD 13/92	009.1
300050564380	V LOPEZ	48499633	BO PROGRESO MURCIA	15.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.1
300051614936	ANTONIO PINA E HIJOS SL	B30166417	CABEZO DE TORRES	14.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051682851	J HERNANDEZ	27428502	CABEZO DE TORRES	09.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404022870	F FUSTER	74325283	CABEZO DE TORRES	06.02.2002	180,00		RD 13/92	052.
300404034150	A MOLINA	74335280	CABEZO DE TORRES	05.03.2002	250,00		RD 13/92	052.
300051619508	A VALERA	34802081	CHURRA MURCIA	17.03.2002	60,00		RD 13/92	151.2
300050419688	M GRICHI	X2618382Q	COBATILLAS	30.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050345530	B AYNACU	X2768854E	CORVERA	05.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051975441	B AYNACU	X2768854E	CORVERA MURCIA	14.03.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051975430	B AYNACU	X2768854E	CORVERA MURCIA	14.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051683466	J MICOL	22272993	CTRA STA CATALINA	09.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051805249	A ADDADI	X2233272H	EL ALBUJON	02.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051741326	A FKIHI	X2441257Z	EL ALBUJON	22.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051742550	M MBOUP	X0531681J	EL PALMAR	10.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051972993	S OKURAME	X2570092A	EL PALMAR	12.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051678460	D PEREZ	22917200	EL PALMAR	14.03.2002	60,00		RD 13/92	109.1
300050558512	M ROMERO	27428560	EL PALMAR	16.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
300050558536	M ROMERO	27428560	EL PALMAR	16.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050558070	F OLMOS	27481401	EL PALMAR	16.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.1

300051593295	A PEÑALVER	34797297	EL PALMAR	26.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051979252	J RUBIO	74315203	EL PALMAR	26.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050127288	J RUBIRA	22390672	EL PALMERAL	27.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300050556515	D CASADO	22435990	ESPARRAGAL	11.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300050133495	M RUIZ	27442472	ESPINARDO	09.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.1
300051919097	E PEREZ	27473448	ESPINARDO	11.04.2002	60,00		RD 13/92	170.
300051766610	J PEREZ	34788976	ESPINARDO	15.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050534647	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	19.12.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300050595570	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	28.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050406852	J ALEGRIA	48488943	ESPINARDO	24.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300050355777	S HATO	48492173	ESPINARDO	07.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
300050162768	A CONTRERAS	48497418	ESPINARDO	17.01.2002	300,51		RDL 339/90	061.4
300050405884	P GARCIA	48502868	ESPINARDO	27.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300051642658	J BALSALOBRE	22460511	LA ÑORA	24.02.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300050346569	O GUERRERO	48543971	LA ÑORA	10.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050250700	O GUERRERO	48543971	LA ÑORA	13.11.2001	901,52		L. 30/1995	
300404036248	J GARRIDO	22367795	LA ALBERCA	05.04.2002	300,00	1	RD 13/92	050.
300051624693	A ARNALDOS	27481114	LA ALBERCA	10.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404030787	J PAREDES	77522513	LA ALBERCA	21.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051763140	J GOMEZ	34816236	LA ARBOLEJA	04.02.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051654909	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	16.03.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300051777035	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	06.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051777011	F GARCIA	34798944	LLANO BRUJAS	06.02.2002	100,00		RDL 339/90	060.1
300050171370	D CASADO	22435990	LLANO DE BRUJAS	10.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051779408	A NICOLAS	74325474	LOS DOLORES	06.03.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300051826587	M MAIMOUNI	X1463940J	LOS MARTINEZ DEL P	22.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051650205	L EL AMRAOUY	X3242801P	LOS MARTINEZ DEL P	17.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050350883	M SIBERIO	X3447092J	LOS RAMOS MURCIA	20.01.2002	601,01	3	RD 13/92	020.1
300051863560	M CUELLO	34822890	MONTEAGUDO	15.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051681093	F FUENTES	52804267	NONDUERMAS	05.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051785561	J GARCIA	22450727	PATÑO	28.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051752713	EMPRESA LINEAS TELEFONICAS	A30072151	PUENTE TOCINOS	25.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050561780	A HSAINI	X2235676F	PUENTE TOCINOS	09.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300051594512	K BENNADI	X2434327F	PUENTE TOCINOS	27.01.2002	600,00	3	RD 13/92	020.1
300051778726	M SADIRI	X3396062C	PUENTE TOCINOS	12.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050423126	K MADANI	X3457971J	PUENTE TOCINOS	25.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050592817	F MARTINEZ	22482218	PUENTE TOCINOS	15.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300050419457	F RODRIGUEZ	48477104	PUENTE TOCINOS	08.01.2002	60,10		L. 30/1995	
300051778921	M JARA	48494044	PUENTE TOCINOS MUR	06.02.2002	60,10		L. 30/1995	
300404008186	F PUERTA	27460145	RINCON DE SECA	25.02.2002	120,00		RD 13/92	052.
300051601966	D ESPADA	48509141	S JOSE LA VEGA BEN	16.03.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300050598285	F EMWINDOMWANFO	X2885531C	SAN BASILIO	20.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051606101	C PARRA	X2988175S	SAN BASILIO	20.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300404028318	A GOMEZ	77506600	SAN BENITO	14.03.2002	250,00		RD 13/92	052.
300050428460	M VIDAL	74249556	SAN BLAS BENIAJAN	06.12.2001	601,01		L. 30/1995	
300050138286	E CARCELES	22472558	SAN GINES	01.10.2001	60,10		L. 30/1995	
300051661264	J CHAFI	X3231560Z	SAN GINES MURCIA	21.03.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300050407698	J CARRION	48546202	SAN JOSE DE LA VEG	13.11.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300404009683	A GAMES	17835669	SANGONERA LA SECA	08.03.2002	180,00		RD 13/92	052.
300051609400	S CONESA	48544444	SANGONERA LA SECA	18.03.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300051974679	F LOPEZ	52824960	SANGONERA LA SECA	17.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051678537	S MARTINEZ	22418109	SANGONERA LA VERDE	14.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051593660	J LOPEZ	48402185	SANGONERA LA VERDE	09.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051804440	A RODRIGUEZ	48498345	SANGONERA LA VERDE	05.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050593860	P FERNANDEZ	48546230	SANGONERA SECA	25.01.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
300050569959	M DJAMEL	X2423129X	SANTIAGO EL MAYOR	22.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051638667	A TERRER	27475034	SANTIAGO EL MAYOR	04.02.2002	60,00		RD 13/92	005.2
300051971794	J AMADOR	72802200	SANTIAGO EL MAYOR	06.04.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300051779330	J RODRIGUEZ	22319924	SANTIAGO Y ZARAICH	27.02.2002	601,01		L. 30/1995	
300051627177	A MONERRI	34794631	STGO Y ZARAICHE MU	16.04.2002	60,00		RD 13/92	041.1
300049743420	J PINA	X3657908B	TORREAGUERA	12.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1

300050556576	B DURAN	05585173	TORREAGUERA	11.01.2002	150,25	RDL 339/90	060.1
300051746701	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	01.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050407728	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	22.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300404036376	M RUIZ	52815279	TORREALTA	05.04.2002	180,00	RD 13/92	052.
300050431652	A MAMOUICH	X0925928V	VALLADOLISES	24.01.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300048602335	A MAMOUICH	X0925928V	VALLADOLISES	04.12.2001	150,25	RD 13/92	029.1
300403399039	F VIDAL	23196819	PUERTO LUMBRERAS	21.01.2002	250,00	RD 13/92	052.
300048409717	J ELVIRA	23226522	PUERTO LUMBRERAS	23.11.2001	601,01	L. 30/1995	
300048409705	J ELVIRA	23226522	PUERTO LUMBRERAS	23.11.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
300050325530	A ZARAGOZA	23279777	PUERTO LUMBRERAS	02.01.2002	96,16	RD 13/92	084.1
300051834171	B BOUKHANFRA	X2435785Q	SAN JAVIER	13.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051833762	N HAIDA	X2627183P	SAN JAVIER	22.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051662578	M BENAOU	X2694616M	SAN JAVIER	23.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050549547	F PICHASACA	X2878535Q	SAN JAVIER	09.12.2001	901,52	L. 30/1995	
300050549559	M SOLANO	X3113198X	SAN JAVIER	09.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300051858552	Y HAMRI	X3224730S	SAN JAVIER	11.04.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051740190	J ACERO	X3514078T	SAN JAVIER	16.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051830232	O GALLEGO	X3800554B	SAN JAVIER	02.03.2002	150,00	RDL 339/90	060.1
300051692686	O FERRER	23009789	SAN JAVIER	27.03.2002	90,00	RD 13/92	146.1
300051740577	J CAMACHO	23048558	SAN JAVIER	03.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051659713	M GONZALEZ	24904763	SAN JAVIER	21.03.2002	90,00	RDL 339/90	078.1
300051743300	I SANCHEZ	27460728	SAN JAVIER	13.03.2002	60,00	RD 13/92	018.1
300050571887	F DIAZ	48497901	SAN JAVIER	29.12.2001	60,10	L. 30/1995	
300051667424	P RODRIGUEZ	72119007	SAN JAVIER	13.04.2002	90,00	RD 13/92	117.1
300051682073	J SANCHEZ	22856369	LA GRAJUELA SAN JA	05.04.2002	90,00	RD 13/92	117.1
300050593809	A LOPEZ	22965351	LA MANGA SAN JAVIE	24.01.2002	90,00	RDL 339/90	078.1
300051834845	S AIRAJ	X2816697W	SANTIAGO DE LA RIB	31.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300049846104	J RAMON	52182186	STGO DE LA RIBERA	26.01.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051661859	A HAIDA	X3089418N	SAN PEDRO PINATAR	23.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050310824	M CASTILLO	X3098942Z	SAN PEDRO PINATAR	10.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300404034768	J ALCARAZ	22894877	SAN PEDRO PINATAR	11.03.2002	160,00	RD 13/92	052.
300050291891	E TORTOLERO	23020519	EL MOJON S PEDRO P	29.10.2001	901,52	L. 30/1995	
300050347641	TRANSARCADIA S L	B30402101	SANTOMERA	08.12.2001	901,52	L. 30/1995	
300050126533	A MAJID	X1294462E	SANTOMERA	16.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
300051745575	R ER RAHALI	X1299642G	SANTOMERA	26.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050126922	S EL HAFID	X3182889B	SANTOMERA	27.12.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
300051656451	INTERCROP IBERICA SL	B30487227	TORRE PACHECO	11.03.2002	60,10	L. 30/1995	
300051659348	M YAHYAOUI	X1346715L	TORRE PACHECO	13.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051830293	L CHAHLAL	X1560863Z	TORRE PACHECO	05.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300404030854	E ALEXI	X2065229J	TORRE PACHECO	21.03.2002	120,00	RD 13/92	052.
300050296542	E MORHLI	X2177631Z	TORRE PACHECO	08.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300051660089	T LEMHAMDI	X2202577M	TORRE PACHECO	22.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300404026589	M ALBADALEJO	74356561	TORRE PACHECO	20.02.2002	180,00	RD 13/92	052.
300050431834	E EL MAHJOUB	X1423212H	BALSICAS	16.01.2002	300,51	RDL 339/90	061.1
300051666511	E ABDERRAHMANE	X1454020Y	BALSICAS	02.04.2002	90,00	RD 13/92	117.1
300051659889	M MSEGUED	X3066961A	BALSICAS	15.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050280443	S BENAMAR	X3114932L	BALSICAS	26.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300051744625	M HDOURI	X3552266P	BALSICAS	17.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050233210	M GSIBA	X2169833J	BALSICAS TORRE PAC	28.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
300051601796	A BENSERYA	X2090428G	BALSICAS TRE PACHE	24.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300404036789	M LOPEZ	52756082	BALSICAS TRE PACHE	06.04.2002	120,00	RD 13/92	052.
300051742227	A LAKHLIFI	X2199059Y	DOLORES DE PACHECO	31.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051651258	B MEHDI	X3112854B	DOLORES DE PACHECO	18.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051811316	L CHAHLAL	X1560863Z	ROLDAN	14.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050294867	H BENNOUALI	X1206404P	ROLDAN TORRE PACHE	19.11.2001	901,52	L. 30/1995	
300051811468	H EL ANANI	X2156014V	ROLDAN TORRE PACHE	26.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300050044012	T KARIBOV	X3298889E	ROLDAN TORRE PACHE	28.09.2001	901,52	L. 30/1995	
300050434800	Y BEN AMAR	X2735356N	SAN CAYETANO	16.01.2002	150,25	RDL 339/90	060.1
309050067779	L KADFI	X2078597H	TOTANA	29.01.2002	300,51	RDL 339/90	072.3
300051827609	J QUIZHPI	X2622873E	TOTANA	24.02.2002	300,00	RDL 339/90	060.1
300051827476	R MITKOV	X3323578D	TOTANA	19.03.2002	300,00	RDL 339/90	060.1

300050394813	P PICHAZACA	X3565079X	TOTANA	28.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050328269	J GARCIA	23253274	TOTANA	29.12.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
300051716710	D NUÑEZ	23259821	TOTANA	04.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051813805	B BERNIA	X3059848C	ULEA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050269125	F LOPEZ	77514422	ULEA	06.01.2002	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050421087	TRABAJOS AGRICOLAS CASTELL	B73122699	YECLA	07.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051621291	M AZORIN	73979991	YECLA	04.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051736148	R SORIANO	74304766	YECLA	27.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300049596355	L KHELIFA	X2933177X	TUDELA	13.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
300051596132	B MAAROUFI	X3069606A	TUDELA	02.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050177700	M VALLEJO	48502475	SA RAPITA CAMPOS	25.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300050317296	R OURKIA	X1909233A	MAHON	27.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403379867	C SANCHEZ	70858483	PARADINAS SAN JUAN	07.01.2002	300,51	1	RD 13/92	052.
300050287620	J PIÑERO	21658283	EL CUERVO DE SEVILLA	19.11.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300051607890	K DIMITROV	X2322650H	SEGOVIA	16.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050410340	V ZAPATA	31145516	S C TENERIFE	02.11.2001	60,10		L. 30/1995	
300051911335	R MHANDOU	X2465147F	RECAS	23.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300050262477	J JEREZ	04201346	TALAVERA DE LA REINA	18.01.2002	96,16		RD 13/92	084.1
300051677417	T LLUCH	73571764	ENGUERA	17.03.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300051759410	T SANTIAGO	21190835	GANDIA	27.01.2002	901,52		L. 30/1995	
300051715455	E EL HAOUHAY	MU006201	LLIRIA	09.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300404029323	V ESTEVE	33409786	MUSEROS	18.03.2002	120,00		RD 13/92	052.
300050551839	M SATURNINO	19083883	PATERNA	03.12.2001	901,52		L. 30/1995	
300050315949	J LUIS	52734128	PATERNA	12.12.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300051811973	J GUALAN	X3249753Z	PUEBLA DE FARNALS	08.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051717774	T ASINS	22552655	SOLLANA	05.04.2002	150,00		RD 13/92	003.1
300404037629	M CHICO	22616225	TORRENT	08.04.2002	180,00		RD 13/92	050.
300049800943	M ODARO	X2948163T	VALENCIA	31.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300051624553	A ESCOBEDO	26006849	VALENCIA	01.04.2002	60,00		RD 13/92	167.
300403378255	J HUERTAS	29169953	VALENCIA	27.12.2001	120,20		RD 13/92	052.
300051910173	N RUIZ	X2290929Z	XATIVA	24.03.2002	150,00		RDL 339/90	061.3

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6657 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-46/1998.

Corriente o acuífero: U.H. 708 Sinclinal de Calasparra (acuífero superior somero).

Clase y afección: Regadío y ganadería.

Titular: Agrícola Casas Nuevas, S.A.

DNI o CIF: A-30655112.

Lugar de la toma: Las Chozas, Puerto Errado.

Término municipal: Calasparra.

Volumen máximo anual: 66.000 m³ (27.750 m³ regadío; 38.250 m³ ganadería)

Superficie: 15 ha.

Dotación: 1.850 m³/ha.

Características de los sondeos:

Profundidad: 110 m.

Diámetro: 180 mm.

Coordenadas: 621820.4239560.

Caudal instantáneo: 3 l/s.

Distancia al sondeo al que sustituye: 1.693 m.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de oficina.

Murcia, 12 de junio de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6421 Vertido de agua residuales. Expte. SCA. 159/97.

1. Anuncio:

Por D. Alfonso Jiménez Sánchez, en su calidad de Consejero Delegado de Hijos de Sebastián Jiménez, S.A. (HISEJISA), ha sido solicitada autorización provisional para efectuar el vertido en el río Argos de las aguas residuales sanitarias procedentes de sus instalaciones de confección de prendas de vestir, hasta tanto se disponga en la zona de red de alcantarillado.

Las características finales que presentarán las aguas serán el resultado de aplicar previamente a las mismas el tratamiento depurador que se describe en el documento técnico de la fima OMS-SACEDE, S.A. (OMS IBÉRICA, S.A.): «Tratamiento y depuración de aguas», de enero de 1995, presentado por el peticionario.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SCA.159/97.

2. Domicilio del peticionario: Paraje Puente Santa Inés, s/n. 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia).

3. Término municipal donde se ubican las obras: Caravaca de la Cruz (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 21 de febrero de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

6646 Información pública sobre solicitud de concesión administrativa de ocupación de dominio público marítimo-terrestre del «Proyecto de encauzamiento de las ramblas incluidas en la Urbanización de la U.E.2.1 del PERI de Isla Plana, tramo carretera de Mazarrón Isla Plana-desembocadura, término municipal de Cartagena (Murcia)».

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto promovido por Inmobiliaria Nueva Ladera, S.L.

El proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. de la Fama, s/n «Edificio Línea», 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 14 de junio de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6671 Juicio ejecutivo 102/2000.

N.I.G.: 30016 1 0100230/2000.

Sobre otros cognición.

De Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Rafael Varona Segado.

Contra don Salvador Gálvez Navarro y cónyuge artículo 144.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a diecinueve de febrero de dos mil dos.

La señora doña Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 102/2000 a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador señor Varona Segado y dirigido por el Letrado señor García Valenzuela, contra don Salvador Gálvez Navarro y cónyuge artículo 144 R.H., y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor Varona Segado, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Salvador Gálvez Navarro y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la cantidad de 607,80 euros (101.129 pesetas), intereses pactados desde la interposición de la demanda y costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el término de quinto día.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Salvador Gálvez Navarro y cónyuge artículo 144 R.H., que se encuentra en ignorado paradero.

Cartagena, 1 de abril de 2002.—El/la Secretario Judicial.

———

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6670 Juicio ejecutivo 295/1998.

N.I.G.: 30016 1 0300937/2001.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Rafael Varona Segado.

Contra don José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero, Carmen Rubira Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo 295/1998 a instancia de Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito contra José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero, Carmen Rubira Sánchez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena a siete de julio de mil novecientos noventa y nueve. El Ilmo. señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia en los presentes autos de juicio ejecutivo 295/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito representada por el Procurador señor José López Palazón y de otra como parte demandada, José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero y Carmen Rubira Sánchez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

FALLO: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero y Carmen Rubira Sánchez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito de la cantidad de 943.316 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Paredes Soto, Josefa Pérez Ros, Cristóbal Pérez Melgarejo, Ana María Ros Valero y Carmen Rubira Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 23 de abril de 2002.—La Secretaria.

———

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6669 Autos número 341/1999.

Número de identificación único: 30016 1 0700261/1999.

Procedimiento: Cognición 341/1999.

Sobre cognición.

De Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Rafael Varona Segado.

Contra don Gregorio Gutiérrez Andreu.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Cartagena a doce de marzo del año dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente

Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 341/1999, a instancia de la Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, hoy Cajamar, representada por el Procurador don Rafael Varona Segado, y asistida del Letrado don Francisco García Valenzuela, contra don Gregorio Gutiérrez Andreu y doña Luisa Manzanares Rubio, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Varona Segado en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, hoy Cajamar, contra don Gregorio Gutiérrez Andreu y doña Luisa Manzanares Rubio y condenando a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de ciento treinta y seis mil ochenta y dos pesetas (136.082 pesetas equivalentes a 817,87 euros), más intereses pactados al tipo del 18,75%, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Gregorio Gutiérrez Andreu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 16 de abril de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

6668 Autos número 94/2000.

Número de identificación único: 30016 1 0700189/2000.

Procedimiento: Cognición 94/2000.

Sobre cognición.

De Caja Rural de Almería Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Rafael Varona Segado.

Contra doña Isabel María Marín Ruiz, don Juan Pedro Martínez Navarro.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

Habiendo visto los presentes autos declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 94/2000, a instancia de la Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Rafael Varona Segado, y asistida del Letrado don Francisco García Valenzuela, contra doña Isabel María Marín Ruiz y don Juan Pedro Martínez Navarro, y contra sus respectivos cónyuges, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Varona Segado en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra doña Isabel María Ruiz y don Juan Pedro Martínez Navarro y condenando a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de ciento ochenta y tres mil ochocientas noventa y tres pesetas (183.893 pesetas equivalentes a 1.105,22 euros), más intereses legales desde la fecha del cierre de la cuenta, 17 de diciembre de 1999, al tipo pactado del 12,95%, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Pedro Martínez Navarro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 3 de abril de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

6054 Expediente de dominio para reanudación tracto sucesivo número 172/02.

Asunto: Expediente de dominio para reanudación tracto sucesivo número 172/02.

Demandante: Antonio Albaladejo Meseguer.

Procuradora: Señora Magdalena Faz Leal.

Letrado: Señor Javier Colao Marín.

Demandado: Ministerio Fiscal.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo bajo el número 172/02, a instancia de Antonio Albaladejo Meseguer, representado por la Procuradora señora Magdalena Faz Leal, sobre la siguiente finca:

«URBANA.- Casa de planta baja, en estado ruinoso, situada en Portmán, término municipal de La Unión, donde está señalada con el número ocho de la calle Poalavieja, que ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros, treinta y un decímetros cuadrados, con varias habitaciones y patio, que linda por el Sur o frente, calle de su situación, Norte o espalda, monte público; Este o derecho, entrando, casa número seis, de don José Prieto García; y Oeste o izquierda, entrando, Escuela de Niños.

Inscripción: Libro 201 de la 3.ª sección, folio 55 vuelto. Finca número 10.476 Registro de la Propiedad de La Unión.

Por el presente y en virtud de propuesta de providencia dictada en autos, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña Concepción Mellado Jiménez o sus Herederos o Causahabientes como titular catastral y, en su caso, usufructuaria, así como a don Domingo Meseguer Mellado o sus Herederos o Causahabientes, como titular registral para que dentro del plazo anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 31 de mayo de 2002.—El Secretario.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

6672 Demanda número 465/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200494/2002.
N.º Autos: Demanda 465/2002.
Materia: Despido.
Demandante: Pablo Segura Salvador y Francisco Sánchez Sánchez.
Demandados: Tecnología de la Información y Consulting, S.A., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 25 de junio de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Tecnología de la Información y Consulting, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 465/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Segura Salvador contra la empresa Tecnología de la Información y Consulting, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta, a la vista de que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia no ha aprobado el plan de vacaciones de los Jueces de esta ciudad, lo que obliga al titular de este órgano a modificar sus vacaciones y disfrutar parte de ellas en el día que se encontraba previsto la celebración del presente juicio (5 de agosto de 2002), se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio que estaban señalados para el día antes citado, señalándose nuevamente fecha para la celebración del acto del juicio el próximo 26 de agosto de 2002, las 10,30. Se cita al legal representante de la empresa demandada bajo apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia artículo 91 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnología de la Información y Consulting, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 25 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

6673 Demanda número 511/2002.

N.I.G.: 30016 4 0200538/2002.
N.º Autos: Demanda 511/2002.
Materia: Seguridad Social.
Demandante: Establecimientos Sánchez, S.A., Empresa Nacional de Rodamientos, S.A., Ibermutuamur, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Insalud.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 511/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fuensanta Baena García contra la empresa Nacional de Rodamientos, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Cítese para el acto de juicio a la empresa Nacional de Rodamientos, S.A. para el próximo día 31 de octubre de 2002 a las 10,20 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 25 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Cartagena

6439 Demanda 405/2002.

N.I.G.: 30016 4 0003055/2002.
Número autos: Demanda 405/2002.
Materia: Ordinario.
Demandados: Afrolatino Comunicaciones, S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Milton Alberto Guerrero Delgado contra Afrolatino Comunicaciones, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 405/2002, se ha acordado citar a Afrolatino Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 2002 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/ n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Afrolatino Comunicaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de junio de 2002.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

6430 Juicio ejecutivo 197/99-G.

D. Enrique Domínguez López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 197/99-G, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Antonio López Nicolás y esposa, a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 16-1-01, y providencia de fecha 6-6-02, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia. En Molina de Segura a dieciséis de enero de dos mil uno.

Dña. M.ª Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 197/99, promovidos por el Produrador D. Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra D. Antonio López Nicolás, declarado en rebeldía, y su esposa, si fuere casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Antonio López Nicolás, hasta hacer pago al demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de 472.611 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la interpelación judicial, gastos y costas causadas y que se puedan causar hasta completo pago, condenando expresamente al ejecutado a satisfacer las mismas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguente a su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Notifíquese la presente resolución a la esposa del demandado, si fuere casado, a los efectos del artículo 144 R.H.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo».

Y, Providencia: Juez D. Enrique Domínguez López.

En Molina de Segura a seis de junio de dos mil dos.

Por presentados los anteriores escritos por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, únanse a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado, procédase a notificar la sentencia dictada por medio de edicto que se publicará en el B.O.R.M., que se entregará al citado Procurador a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.

Y, requiérase al ejecutado Sr. D. Antonio López Nicolás, para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con que título, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 589 de la L.E.C.

Y, líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que se informe a este Juzgado si el demandado está actualmente dado de alta en el régimen de la Seguridad Social, como trabajador por cuenta ajena, y en este caso, persona jurídica o física para la que presta su relación laboral, despacho que se entregará al citado Procurador a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.

Y, no ha lugar, a oficiar a la Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la L.G.T. ni a S.C.L.V., al no indicarse las razones por las que dicho órgano pueda disponer de información sobre patrimonio del ejecutado.

Así lo manda y firma S.S.ª de lo que doy fe.—El Juez.—La Secretario».

Y, para que sirva de notificación de sentencia y providencia de fecha 6-6-02, así como requiriendo al ejecutado Sr. D. Antonio López Nicolás y esposa, a efectos del artículo 144 del R.H., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a seis de junio de dos mil dos.—El Juez.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

6400 Ejecución número 54/02.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 54/02 por despido, instado por Maite López Cruz y otros, contra Multihouse Telemarkt, S.L., se ha dictado auto de fecha 11 de junio de dos mil dos cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Multihouse Telemarkt, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 4.567,41 euros, en concepto de principal, más la de 799,30 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Julio Calvet Botella, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Multihouse Telemarkt, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último domicilio conocido fue en Urb. Monteazahar de Murcia, expido el presente en Alicante a once de junio de dos mil dos, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—El Secretario.

———

De lo Social número Cuatro de Jaén

6372 Accidente laboral 109/2002.

Procedimiento: Accidente laboral 109/2002. Negociado: GL.

N.I.G.: 2305000S20020000420.

De don Andrés Rivas Santiago.

Contra INSS, TGSS, Empresa Torrepamur Construcciones, S.L. y Mutua Valenciana Levante.

Doña Eulalia Bejarano Puche, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2002 a instancia de la parte actora don Andrés Rivas Santiago contra INSS, TGSS, Empresa Torrepamur Construcciones, S.L. y Mutua Valenciana Levante sobre accidente laboral se ha dictado sentencia de fecha veintiséis de abril de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por Mutua Valenciana Levante y desestimando la demanda formulada por don Andrés Rivas Santiago, debo absolver y absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Valenciana Levante, y a la empresa Torrepamur Construcciones, S.L., confirmando en todos sus extremos la resolución impugnada.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Granada, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días, hábiles a partir del siguiente el de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Torrepamur Construcciones, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, 6 de junio de 2002.—La Secretaria Judicial.

———

De lo Penal número Uno de Lleida

6405 P.A. 91/2001. Ejecutoria 6/2002.

En virtud de lo acordado en el P.A. 91/2001, ejecutoria 6/2002, por el presente se notifica a Ayadi Ladkhar, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 14-6-02, cuyo tenor literal es el siguiente:

Lleida, 11 de junio de 2002.

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y ante la imposibilidad de localizar al penado Ayadi Ladkhar para devolverle el dinero sobrante de 15.02 euros, remítase oficio al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», último lugar que consta de residencia del penado, a fin de que, mediante la publicación del correspondiente edicto, se le haga saber que tiene el dinero a su disposición en este Juzgado, dándole un plazo de tres meses para recogerlo. Una vez pasado ese tiempo se ingresará en la cuenta del Tesoro Público.

Y para que sirva de notificación en forma a la persona indicada, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Lleida a 17 de junio de 2002.—El Magistrado Juez.

IV. Administración Local

Librilla

6398 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra Vestuarios y dependencias en el Auditorium municipal de Librilla.

4.- Plazo de ejecución: 6 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de licitación: 191.538,77 euros (IVA incluido).

7.- Garantía provisional: 3.830,78 euros.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Librilla, Plaza Juan Carlos I, 1, 30982 (Librilla), Teléfono: 968 658 037, fax: 968 658 502. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica y la clasificación correspondiente.

10.- Clasificación exigida al contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

11.- Presentación de ofertas: Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: Se realizará en acto púlbico, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo anterior. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

13.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Librilla, 25 de junio de 2002.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

——

Los Alcázares

6648 Aprobación inicial del proyecto técnico correspondiente al Estudio de Detalle de superficie de suelo comprendida entre las calles Segovia, Vizcaya y Avda. Joaquín Blume.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 17 de junio de 2002 el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel García Izquierdo correspondiente a Estudio de Detalle de superficie de suelo comprendida entre las calles Segovia, Vizcaya y Avda. Joaquín Blume, se somete a información pública el expediente durante veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para que pueda ser examinado en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en calle de la Base, s/n y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Los Alcázares a 17 de junio de 2002.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Concejal de Urbanismo, Alfredo Blanco Puras.

——

Puerto Lumbreras

6396 Exposición pública de solicitud de licencia de obras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras número 57/2001, por Cristóbal Gázquez Tejedor, para la construcción de vivienda unifamiliar, almacén y semisótano en diputación Esparragal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo dela Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la publicación a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y se podrán formular alegaciones.

Puerta Lumbreras a 3 de junio de 2002.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

——

Totana

6399 Anuncio de corrección defectos

Advertido defecto en la publicación número 3054 del BORM, de fecha 5 de abril de 2002, y de conformidad con Resolución de Alcaldía n.º1.775/02, se modifica lo siguiente en la Base octava, apartado 8.2. donde dice: **«...un mínimo de treinta puntos»**; debe decir: **«...un mínimo de quince puntos».**

En Totana a 11 de junio de 2002.´—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.